

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31813

Mendoza, Lunes 27 de Febrero de 2023

Normas: 11 - Edictos: 182

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>10</b>
<b>DISPOSICIONES</b> .....	<b>22</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>24</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>26</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>27</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>32</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>37</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>42</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>55</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>58</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>69</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>72</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>75</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>78</b>
<b>CONCURSOS DE PERSONAL</b> .....	<b>79</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>85</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 204

MENDOZA, 15 DE FEBRERO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2020-04010330-GDEMZA-MESA#DGE; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 04 Asesoría Notarial de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas solicita a la Subdirección de Bienes inmuebles los antecedentes registrales respecto al inmueble sito en Calle Ayacucho 346 de la Ciudad de Mendoza;

Que conforme lo dispuesto en los Artículos 77 y 78 de la Ley N° 9278, se autoriza la enajenación de los bienes individualizados en el Anexo II, dentro de los cuales se encuentra el inmueble objeto de autos, sito en Calle Ayacucho 346 de la Ciudad de Mendoza;

Que la subasta del inmueble objeto de autos fue autorizada por la Ley N° 9393 que refiere "la Dirección General de Escuelas a enajenar en forma directa mediante licitación de ofertas, y/o subasta pública, los inmuebles individualizados en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Ley y que fueran titularizados por la Dirección General de Escuelas en virtud de provenir de herencias vacantes y/o donaciones";

Que mediante Decreto N° 76/2019 se adjudica a la Martillero Pública Hermelinda María Manucha, la contratación de los servicios de martillera pública para la venta en subasta pública de la totalidad de los bienes dados de baja por todas las jurisdicciones y/o unidades organizativas del Sector Público Provincial;

Que mediante Disposición N° 553/2021 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia de Mendoza, la citada Martillero Pública Manucha, Hermelinda María, se encuentra debidamente inscripta y con vigencia ante el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza;

Que el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública dicta resolución autorizando el inicio del proceso de subasta pública para la enajenación del inmueble sito en Calle Ayacucho 346 de la Ciudad de Mendoza, así como la adhesión a los Decretos Provinciales N° 79/2019 y 25/2021, designando a la Martillero Pública Sra. Hermelinda María Manucha, D.N.I. N° 14.607.743, Mat. 1647, a los efectos allí indicados;

Que en orden 80 obra Resolución N° 1241 de fecha 27 de diciembre de 2022 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, mediante la cual aprueba la subasta con modalidad electrónica del inmueble sito en la Calle Ayacucho 346 de la Ciudad de Mendoza;

Que es necesario ratificar la citada Resolución en razón a lo solicitado por la Subsecretaría Legal y Técnica en orden 91;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 9393; 122, 127 y 143 de la Ley N° 8706 y Artículo 143 de Decreto N° 1000/2015 y su modificatorio Decreto N° 860/2021;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese la Resolución N° 1241 de fecha 27 de diciembre de 2022 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública, mediante la cual se aprueba la subasta con modalidad electrónica del inmueble sito en la Calle Ayacucho 346 de la Ciudad de Mendoza, que en copia certificada como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

27/02/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 209

MENDOZA, 15 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-03326323-GDEMZA-CCC en el cual la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en representación de la firma "CENCOSUD S.A.", CUIT 30-59036076-3, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 146 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, en fecha 29 de marzo de 2019; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por Supermercado "JUMBO", propiedad de la citada firma, contra la Resolución N° 437/20 de la Dirección de Fiscalización y Control, a la vez que intimó al pago de la multa impuesta por ésta de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), por violación a los Artículos 5º y 6º de la Resolución Nacional 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con el Decreto N° 274/19 de lealtad comercial;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que en Orden 2 del expediente asociado EX-2019-03057605-DFYC#MEIYE obra Acta de Infracción N° 0002567, de fecha 11 de junio de 2019, labrada por la Dirección de Fiscalización y Control en el Supermercado "JUMBO", con domicilio en Av. San Martín N° 6279, Carrodilla, Luján de Cuyo, por la cual se constata que la empresa no tenía exhibidos los precios de los productos que comercializa;

Que la recurrente en esta instancia insiste en idénticos argumentos que los vertidos en oportunidad de interponer el Recurso de Revocatoria ante la Dirección de Fiscalización y Control;

Que en primer lugar, aduce vicio en los elementos esenciales del Acta labrada sobre las que se origina el recurso en análisis;

Que insiste en la nulidad del acto administrativo afirmando que el Acta de Infracción no describe en forma

precisa los hechos constatados por el Inspector y no identifica claramente la norma infringida, siendo totalmente vaga y genérica, atento que no especifica cuál es la conducta punible específica que se viola de la norma;

Que, en tal sentido, es dable señalar que las Actas labradas por funcionarios de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen documentos públicos y que es necesario tener en cuenta que las actuaciones administrativas llevan insita la presunción iuris tantum de su legitimidad y autenticidad;

Que, en virtud de las constancias del Acta, la infracción se encontraba probada y quien alegue lo contrario deberá cargar con la prueba de tales asertos, no contrariando principios constitucionales, hecho que no vemos reflejado en las presentes actuaciones, toda vez que el recurrente no ha aportado prueba alguna en contrario;

Que se advierte que el Acta atacada goza de todos sus elementos formales para ser considerada autosuficiente, toda vez que la misma detalla qué producto estaba en infracción y cuál es el encuadre legal que corresponde al caso, amén de consignarse expresamente que se notificaba según lo establecido en el Artículo 151 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Que adicionalmente, la empresa señala que hay ausencia de afectación del bien jurídico protegido por la normativa, es decir que no se ha producido violación ni puesta en peligro de los intereses de consumidores y usuarios;

Que el espíritu perseguido por la Resolución N° 07/02 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con el Decreto N° 274/19, tiene que ver con la protección del consumidor en su sentido más amplio, como también con garantizar los derechos esenciales de la población y su goce efectivo, lo cual implica asegurar que el consumidor disponga de información acerca de las condiciones de los bienes y servicios que le son ofrecidos antes de efectuar su opción de compra y que ella se corresponda con lo realmente suministrado;

Que la normativa busca garantizar reglas claras en las transacciones que se hacen efectivas en el mercado, hecho que no se refleja en las presentes actuaciones;

Que la norma legal tiende a dar garantías y seguridades a los consumidores, para que los mismos no dependan del arbitrio de quién presta el servicio o vende el producto y la exhibición de los precios hace a la transparencia y debida información al consumidor, contribuyendo así a mantener la lealtad comercial;

Que resulta indispensable que la firma perfeccione los mecanismos que garanticen el derecho de los consumidores a recibir la más completa información acerca de los precios de los bienes que les son ofrecidos;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y modificatorias, se asentaba en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado, no se verifique;

Que en cuanto al importe de la multa se considera que el mismo es razonable por haber estado contemplado dentro del marco normativo que establece el Artículo 57 Inciso b) del Decreto 274 de lealtad comercial;

Que, en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto por los Artículos 5° y 6°

de la Resolución N° 07/02 de la ex Secretaria de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, concordante con la Ley 22802 y modificatorias;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía, en Orden 7 y en Orden 29 y por Asesoría de Gobierno en Orden 16 del expediente de referencia;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto en Orden 2 del expediente EX-2021-03326323-CCC, por la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en representación de la firma "CENCOSUD S.A.", CUIT 30-59036076-3, contra la Resolución N° 146 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 29 de marzo de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 210

MENDOZA, 15 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02101716-GDEMZA-CCC, en el cual la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 248 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía en fecha 24 de febrero de 2022; y

Considerando:

Que por la citada resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 278/21 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso inter-puesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido en la Ley N° 9003;

Que según Acta N° 8802 labrada por un Inspector de la Dirección de Fiscalización y Control, se encontraban a la venta latas de Duraznos Amarillos en mitades comunes que no resultan aptos para comercializar, atento a que el contenido neto escurrido da por debajo de la tolerancia permitida, induciéndose así a engaño, error y confusión;

Que la empresa reitera en esta instancia algunos de los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso jerárquico;

Que la presentante aduce confusión sobre la interpretación de la norma o falta de análisis de la misma, no despejando argumentos del administrado;

Que de las constancias de las actuaciones surge que la Resolución N° 248/21 se encuentra debidamente fundada;

Que la empresa también insiste sobre la falta de pruebas de la realización de publicidad;

Que a finales de 2020 y principios de 2021 tomó estado público y notorio por la transversalidad y expansión de la problemática en todo el territorio provincial; la situación de hecho era conocida por el comerciante y por la sociedad en su conjunto;

Que así mismo, insiste en la irregularidad del procedimiento;

Que el Decreto 274/19 en su Artículo 42 establece que: "Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que dentro de los DIEZ (10) días de notificado, deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación. La Autoridad de Aplicación pondrá a disposición del presunto infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la Autoridad de Aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o interés, pudieran aportar los administrados";

Que, en función de lo expuesto, no se advierte vicio alguno en la emisión del acto atacado, y tampoco en la forma de este. El Acta fue labrada por funcionario que reviste competencia para ello y la motivación de la resolución que sanciona a la quejosa por infracción al Decreto N° 274/19 surge evidente al consignar los antecedentes y las normas jurídicas violadas, como así también se advierte que se le ha respetado el derecho de defensa y ha tenido la posibilidad de ofrecer y producir prueba;

Que la recurrente no ha aportado argumentos fácticos ni jurídicos relevantes que permitan modificar el criterio sustentado en las Resoluciones impugnadas que han aplicado la sanción correspondiente de conformidad con el Artículo 11 del Decreto N° 274/19;

Que las infracciones formales no requieren la producción de ningún resultado o evento extraño a la acción misma del sujeto para su configuración, son los ilícitos denominados de "pura acción u omisión". Su apreciación es objetiva. Se configuran por la simple omisión, que basta, por sí misma, para violar la norma:

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y las Resoluciones que en su consecuencia se dictaron, se asienta en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que en relación al monto de la multa, se destaca que la misma ha sido impuesta dentro de los parámetros fijados por el Decreto N° 274/19, atendiendo a las circunstancias del caso y dentro de un marco de razonabilidad, teniendo en cuenta el patrimonio del sancionado y sus antecedentes;

Que por otra parte, no se ha demostrado cuál sería el perjuicio irreparable que el monto fijado provocaría en el patrimonio de la infractora;

Que en conclusión y por las razones expuestas, se procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 248/22 del Ministerio

de Economía y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y de Asesoría de Gobierno,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante en Orden 2 del expediente EX-2022-02101716-GDEMZA-CCC, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 248 emitida por el Ministerio de Economía y Energía, en fecha 24 de febrero de 2022, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

27/02/2023 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 2665

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2020-05077868- -GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. DIANA MIRIAM AGÜERO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 29 se presenta la Dra. Diana Miriam Agüero, DNI N° 11.509.467, CUIL N° 27-11509467-5, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Hospital "Arturo Illia", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 01 de noviembre de 2022;

Que en orden 30 obra constancia de comunicación de ANSES informando el cobro de haberes jubilatorios a partir del 17 de noviembre de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

## EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “ARTURO ILLIA” - UNIDAD ORGANIZATIVA 18

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. DIANA MIRIAM AGÜERO, clase 1954, DNI N° 11.509.467, CUIL N° 27-11509467-5.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. DIANA MIRIAM AGÜERO, DNI N° 11.509.467, CUIL N° 27-11509467-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. DIANA MIRIAM AGÜERO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
27/02/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 41

MENDOZA, 23 de febrero de 2023.-

Visto el Expediente EX-2022-09355307- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de ajustar las liquidaciones de participación municipal correspondientes al ejercicio 2022, como asimismo las retenciones sobre remuneraciones a sus importes definitivos, y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus

modificatorias;

Que corresponde ajustar los montos de los subsidios que debe aportar la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la norma legal mencionada precedentemente y el Decreto N° 1445/07;

Que además, corresponde ajustar los importes oportunamente retenidos referidos a las obligaciones que los Municipios tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a la información definitiva correspondiente al mes de diciembre y al segundo semestre del sueldo anual complementario del año 2022;

Que el artículo 54 de la Ley 9356 – Presupuesto 2022 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 96º de la Ley 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, se procede a realizar los ajustes de la participación municipal del ejercicio 2022, que surgen a la fecha de la presente norma;

Que en oportunidad del cierre de las operaciones contables del ejercicio mencionado, se procederá a efectuar el ajuste definitivo de la participación municipal.

Por ello,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **R E S U E L V E :**

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$1.644.501.712.-), con carácter de complementaria de la segunda quincena del mes de diciembre de 2022 de Participación Municipal, con cargo a la partida: H-20003-4-3-1-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones año 2022.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$172.731.535,33.-) y cancelar con los fondos retenidos el saldo de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de diciembre y al segundo semestre del Sueldo Anual Complementario de 2022, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (5) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$117.197.341,32.-), correspondiente a la liquidación complementaria de la segunda quincena del mes de diciembre de 2022 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 54 de la Ley 9356. Dicho importe se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones año 2022.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de la Municipalidad de GUAYMALLEN, en concepto de subsidio de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias y Decreto Nº 1445/07, la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 97.326.700.-), que se detalla en la columna (6) de la Planilla Anexa A y cuya determinación surge del Anexo IV de la planilla citada, que forma parte de la presente resolución, con cargo a la partida: H-20004-431-16-000 UGE H30735, del Presupuesto de Erogaciones año 2022.

Artículo 5º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley Nº 6396 y sus modificatorias, acumulada al 30 de diciembre de 2022, es la que se detalla en la Planilla Anexa B, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. . 29-HyF-22, 48-HyF-22, 64-HyF-22, 92-HyF-22, 121-HyF-22, 139-HyF-22, 164-HyF-22, 191-HyF-22, 201-HyF-22, 204-HyF-22, 234-HyF-22, 253-HyF-22 y 294-HyF-22.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

**LIC. VICTOR FAYAD**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

27/02/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 228

MENDOZA, 24 de febrero de 2023

Visto, el Expediente N° EX-2023-00516528- -GDEMZA-DGAE#MEIYE en el que tramita la aprobación de los pliegos para la tercer convocatoria de Mendoza Activa Eficiencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 9434 (B.O. 07/12/2022) prevé un nuevo programa de fomento a la actividad económica provincial, mediante el cual el Estado Provincial otorgará aportes en efectivo, una Tarjeta de Consumo y/o Crédito Fiscal a aquellas personas que participen del programa y que realicen inversiones en eficiencia dentro de la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto Reglamentario N° 2343/2022 estableció que el Ministro de Economía y Energía es el encargado de realizar la convocatoria del Programa, debiendo aprobar el Reglamento Operativo del mismos y adjudicar los beneficios;

El artículo 8º de la Ley Nº 9434 autoriza al poder Ejecutivo a invertir la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 9.500.000.000), para las inversiones del Programa Mendoza Activa Eficiencia creado por la presente ley. La distribución de la inversión se realizará sobre las actividades contempladas en el Artículo 2º. La Autoridad de Aplicación podrá reasignar cupos remanentes, entre las distintas actividades económicas a efectos de un mayor aprovechamiento de los fondos asignados al Programa;

Por ello, con lo establecido por la Ley Nº 9434, Artículo 1º del Decreto N° 2343/2022 (B.O. 14/12/2022),

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

RESUELVE:

Artículo 1° - Reasígnese los fondos de las distintas líneas de Mendoza Activa Eficiencia según el siguiente cuadro:

LÍNEA	CUPO INICIAL	CUPO ACTUAL IZADO
MA EFICIENCIA - ATRACCIÓN DE INVERSIONES	600.000.000	200.000.000,00
MA EFICIENCIA - CIENCIA Y TECNOLOGÍA	200.000.000	200.000.000,00
MA EFICIENCIA - DEFENSA AGRÍCOLA	700.000.000	700.000.000,00
MA EFICIENCIA - DESARROLLO AGRÍCOLA	600.000.000	600.000.000,00
MA EFICIENCIA - EFICIENCIA AGRÍCOLA	700.000.000	1.000.000.000,00
MA EFICIENCIA - EFICIENCIA ENERGÉTICA	700.000.000	800.000.000,00
MA EFICIENCIA - EFICIENCIA HÍDRICA	500.000.000	500.000.000,00
MA EFICIENCIA - GANADERÍA	800.000.000	400.000.000,00
MA EFICIENCIA - IND.- PARQUES IND. Y EQ	1.600.000.000	2.000.000.000,00
MA EFICIENCIA - MAQUINARIA AGRÍCOLA	1.000.000.000	1.000.000.000,00
MA EFICIENCIA - PROYECTOS INTEGRALES	1.400.000.000	1.400.000.000,00
PLUS ACTIVA	700.000.000	700.000.000,00
TOTAL	9.500.000.000	9.500.000.000,00

Artículo 2° - Apruébese el Reglamento de Bases y Condiciones del llamado a la Tercera Convocatoria del Programa Mendoza Activa Eficiencia, que regirá del 1 al 10 de Marzo de 2023 y que como anexo forma parte de la presente resolución, con excepción del reglamento de la Línea Atracción de Inversiones que quedará vigente el reglamento aprobado en la primera convocatoria.

Artículo 3° - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

27/02/2023 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 336

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-03112398-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4244 Color Center S.A." en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "COLOR CENTER S.A." CUIT 30-71196098-4,

con nombre de fantasía "Pinturerías Color Center", y domicilio en calle Bandera de los Andes N° 6790, Rodeo de la Cruz, Guaymallén (5525), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-03107530-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 4244 de fecha 5 de Junio de 2019, contra la firma "COLOR CENTER S.A." CUIT 30-71196098-4, por exhibir el Libro de Quejas homologado por la Dirección de Defensa del Consumidor con su habilitación vencida en fecha 3 de Diciembre de 2018 (Resolución N° 5/2019 D.D.C.), y por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo, como así tampoco prueba alguna que permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que consultada la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)) surge que la firma "COLOR CENTER S.A." CUIT 30-71196098-4, nunca tramitó la renovación de la homologación del Libro de Quejas ante esta Dirección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago , la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento."

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y,

en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley Nº 25.065 y art. 10º de la Ley Nº 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución Nº 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”.

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni acompaña probanza que permita demostrar que sí exhibía la cartelería de la información de las formas de pago al momento de la inspección. Ello conlleva a sostener que lo que los inspectores constatan el día de la inspección es real, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”.

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C., según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”.

Que, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la existencia del Libro de Quejas con su homologación vencida al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma “COLOR CENTER S.A.” CUIT 30-71196098-4, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00), conforme lo permite la escala legal

correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que, por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "COLOR CENTER S.A.", CUIT 30-71196098-4, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que se considera razonable imponer a la firma "COLOR CENTER S.A.", CUIT 30-71196098-4, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Pesos Veinte Cinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por ambas infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,3% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "COLOR CENTER S.A." CUIT 30-71196098-4, con nombre de fantasía "Pinturerías Color Center", y domicilio en calle Bandera de los Andes N° 6790, Rodeo de la Cruz, Guaymallén (5525), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE CINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda

conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo

27/02/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 404

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO:

El EX-2017-00176444-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, Caratulado "Acta C N° 1616 Barahona Marcelo Alejandro", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "BARAHONA MARCELO ALEJANDRO" CUIT 20-20748781-4, con nombre de fantasía "5ta SECCIÓN", y domicilio en calle Arístides Villanueva N° 376 Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00164910-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de emplazamiento serie D N° 1616 labrada en fecha 28 de septiembre de 2017, contra la firma "BARAHONA MARCELO ALEJANDRO" CUIT 20-20748781-4, mediante la cual se la emplaza para tramitar la rubrica del Libro de Quejas ante la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo, ni acompaña probanzas con las que demuestre adecuar su conducta al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 5, según D.E. ACTA-2018-01091447-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción Serie C N° 3567, labrada en fecha 26 de abril de 2018 contra la firma "BARAHONA MARCELO ALEJANDRO" CUIT 20-20748781-4, imputándose infracción por la inexistencia del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni prueba alguna que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un “ Libro de Quejas de Defensa del Consumidor” en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como “Libro de Actas”...”.

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "BARAHONA MARCELO ALEJANDRO" CUIT 20-20748781-4, tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 16 de abril de 2019, abonando el boleto de pago n° 9214, según D.E. IF-2022-08263858-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 16, es decir, que la firma sumariada adecua su conducta casi un año después de labrada el acta de infracción.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "BARAHONA MARCELO ALEJANDRO" CUIT 20-20748781-4, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "BARAHONA MARCELO ALEJANDRO" CUIT 20-20748781-4, con nombre de fantasía "5ta SECCIÓN", y domicilio en calle Arístides Villanueva N° 376 Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del

Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
27/02/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 429

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-00945443-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 604 Neira Claudia Patricia" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "NEIRA CLAUDIA PATRICIA" CUIT 27-20169890-7, con nombre de fantasía "Petti Boutick", y domicilio en calle Coronel Moldes N° 1023, Local 41, Dorrego, Guaymallén (5519), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-00944862-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 604 labrada en fecha 6 de febrero de 2022, contra la firma "NEIRA CLAUDIA PATRICIA", CUIT 27-20169890-7, por la inexistencia del Libro de Quejas de la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.). Cabe aclarar que dicha inspección se realiza a partir de la denuncia ingresada en el Ticket N° 611859.

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni aporta probanza que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma “NEIRA CLAUDIA PATRICIA”, CUIT 27-20169890-7, nunca tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”.

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que “Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma “NEIRA CLAUDIA PATRICIA”, CUIT 27-20169890-7, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

## RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "NEIRA CLAUDIA PATRICIA" CUIT 27-20169890-7, con nombre de fantasía "Petti Boutick", y domicilio en calle Coronel Moldes Nº 1023, Local 41, Dorrego, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547 por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
27/02/2023 (1 Pub.)

### DISPOSICIONES

### DIRECCIÓN DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

Disposición N°: 6

Mendoza, 17 de febrero de 2023.

VISTO el expediente EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, en el cual tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9206/2019, Decreto N° 3028/2019 y Resolución N° 2/2019, fue aprobada y reglamentada la Misión del Ministerio de Economía y Energía y las funciones de cada Dirección que la compone.

Que en el punto 1.10.3, son enumeradas las funciones que debe cumplir la Dirección de Hidrocarburos. Es entonces que en parte la misión corresponde a ejercer la política y planificación de la actividad hidrocarburífera. Parte de la planificación de la actividad, refiere a la confección de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que, en consecuencia, por EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, se encuentra en trámite la aprobación del futuro Pliego que regirá los concursos.

Que, a los efectos de otorgar transparencia al procedimiento, la Dirección de Hidrocarburos llama a consulta pública, con el fin de que las partes interesadas manifiesten posibles cambios y sugerencias en dicho Pliego. Asimismo, dichas sugerencias serán consideradas y analizadas, sin embargo, no serán vinculantes.

Que, para todo ello, se colocará un link de acceso al proyecto del pliego en la página [www.economia.mendoza.gov.ar](http://www.economia.mendoza.gov.ar) por un periodo de 20 días corridos desde la publicación en Boletín Oficial, con las condiciones que serán detalladas en el resolutivo.

Que la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 41 y 124 de la Constitución Nacional, Artículo 1° de Constitución Provincial, Ley General del Ambiente, Ley Nacional N° 17.319 y modificatorias, Leyes Provinciales N° 7.526, N° 9.003 y N° 9.206, Resolución MEyE N°02/2019.

Por todo lo expuesto,

**EL SR. DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**

**DECIDE:**

Artículo 1°: Llamar a consulta pública, para que las partes interesadas realicen sugerencias al Pliego de Bases y Condiciones, que tramita por expediente EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, las que serán recibidas, hasta 20 días corridos desde la publicación en el Boletín Oficial.

El link a consultar se encuentra disponible en la página [www.economia.mendoza.gov.ar](http://www.economia.mendoza.gov.ar) Las sugerencias y consultas deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico: [licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar](mailto:licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar) con los siguientes datos a remitir: nombre y apellido, D.N.I., mail, teléfono, denominación o razón social de la empresa, firma.

Artículo 2°: Notifíquese y Publíquese en Boletín Oficial.

**ESTANISLAO SCHILARDI PUGA**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22-23-24-27-28/02 01-02-03-06-07-08-09-10-13-14-15/03/2023 (16 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 304

MENDOZA, 24 de febrero de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 5074-2023 caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA, AUTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN UTM - MARZO 2023", y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4129/22, tarifaria para el ejercicio 2023, en su Artículo 81° fijó el valor de la Unidad Tributaria Municipal.

Que dicho artículo textualmente expresa "Fíjese a partir del 1° de enero de 2023 el valor de la Unidad Tributaria Municipal en la suma de PESOS QUINCE CON SESENTA Y SEIS (\$15,66). Podrán aplicarse ajustes mensuales, conforme a los incrementos de los costos fijos que influyen en la prestación de los servicios municipales. Tales ajustes podrán ser realizados por períodos de meses (bimestral, trimestral, semestral, etc.) pudiendo ser los mismos inferiores al incremento registrado en dichos costos.

El Organismo Fiscal emitirá resolución actualizando el valor de la UTM según lo establecido en el párrafo anterior.

Facúltase al Departamento Ejecutivo para aumentar o disminuir los valores establecidos en la presente Ordenanza. En ningún caso dichos valores podrán superar el cuarenta y cinco por ciento (45%), o el índice de precio al consumidor, lo que sea mayor, respecto de los valores liquidados al 1° de enero de 2023, en la medida en que no se hayan realizado y/o detectado modificaciones en la clasificación y/o categorización de actividades o en el inmueble que signifique variación en el avalúo fiscal y/o destino. Para hacer uso de esta facultad el Departamento Ejecutivo deberá emitir el respectivo decreto en el que se expresarán los argumentos que justifiquen la medida, el que deberá ser publicado en el Boletín Oficial y comunicado al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 10 (diez) días de dictado.

Que en documentos adjuntos N° 2/3 y 4 la Dirección de Catastro con el visto bueno de la Secretaría de Hacienda propicia modificación de los Artículos 2° y 5° de la Ordenanza tarifaria referida y del valor de la unidad tributaria municipal, a fin de adecuarlos a los niveles de aumentos registrados en los insumos y demás gastos que debe afrontar el Municipio para la prestación de los servicios.

Que el ajuste propuesto resulta razonable y concordante con la realidad económica actual.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Contaduría General en documentos adjuntos N° 5 y 6, y en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Fíjese a partir del 1º de marzo de 2023 el valor de la Unidad Tributaria Municipal en la suma de PESOS DIECISIETE CON TREINTA (\$17,30), por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º - Dispóngase que a partir del 1º de marzo de 2023 la tasa mensual por Servicios a la Propiedad Raíz, fijada en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 4129/22, será del ocho coma ochocientos veintiséis por mil (8,826 ‰) sobre el avalúo municipal establecido al inmueble.

ARTÍCULO 3º - Fíjese a partir del 1º de marzo de 2023 la sobretasa mensual para terrenos baldíos, establecida en el Artículo 5º Inciso I de la Ordenanza N° 4129/22 en los siguientes valores:

-Zona A, el cuarenta y siete con ochenta y nueve centésimos por mil (47,89 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona B, el veintiséis con trece centésimos por mil (26,13 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona C, el ochenta y uno con treinta y ocho centésimos por mil (81,38 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona D, el ciento veintinueve con noventa y siete centésimos por mil (129,97 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona E, el setenta y cuatro con veintisiete centésimos por mil (74,27 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona F, el treinta y cinco con catorce centésimos por mil (35,14 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

-Zona G, el once con treinta y ocho centésimos por mil (11,38 ‰) sobre avalúo municipal establecido al inmueble.

ARTÍCULO 4º - Por División Notificaciones, comuníquese a todas las Secretarías, Unidad Organizativa de Juzgados y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ  
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_7242054 Importe: \$ 1760  
27/02/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes provisiones: Contrato constitutivo de fecha 13 de Febrero del dos mil veintitrés. 1.- Socio: Roberto Marcelo Riveira, edad XXXX, estado civil: XXX, de nacionalidad argentino, profesión: XXX, con domicilio en calle Violeta de los Alpes N° 313, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 22.903.466, CUIT N° 23-22903466-9. 2.- La sociedad se denomina **MAYORISTA DE FRUTAS FRESCAS S.A.S.** 3.- Sede social: calle Violeta de los Alpes N° 313, Vistalba, del Departamento de Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, (l) Servicios administrativos, comerciales y logísticos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- El Capital Social es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representando por mil quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Roberto Marcelo Riveira, DNI N° 22.903.466, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Nair Ariadna Toriano, DNI N° 23.713.660, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra 31 de MAYO de cada año

Boleto N°: ATM\_7229134 Importe: \$ 1160  
27/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

**“DEL SUR AUTOELEVADORES S.A.”** 1) Socios: DIAZ LEONARDO JAVIER, argentino, DNI N° 25.034.716, CUIT/CUIL 20-25034716-3 nacido el 25 de Enero de 1976, de 46 años de edad, autónomo, estado civil casado y con domicilio en Barrio Kobe MD C1, Luzuriaga, Maipú, Mendoza; y la señora PIOTROVSKY JULIETTE, Australiana, DNI N° 93.284.400, CUIT/CUIL 27-93284400-7, nacida el 21 de Agosto de 1980, de 42 años de edad, autónoma, de estado civil casada y con domicilio en calle Bandera de Los Andes N° 275, PA Dpto 1, San José, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha de instrumento de constitución: 23/11/2022. 3) Razón Social: **“DEL SUR AUTOELEVADORES S.A.”** 4) Domicilio de la sociedad: social, legal y fiscal: B° Kobe MD C1, Luzuriaga Maipú, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) SERVICIOS, B) INDUSTRIAL, C) COMERCIAL, D) EXPORTACION E IMPORTACION, E) MANDATOS. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital Social: \$ 100.000 representado por 100 acciones de \$ 1.000,00 de valor nominal cada una. 8) Administración y Representación: Presidente y Director titular: DIAZ LEONARDO JAVIER, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 25.034.716 y Director Suplente: PIOTROVSKY JULIETTE, Australiana, con Documento Nacional

de Identidad número 93.284.400, ambos ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Fecha de cierre de cada ejercicio 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_7234903 Importe: \$ 600  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRANSVESPARG S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: RUBEN ORLANDO VESPA, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 17.146.035, CUIT N° 20-17146035-3 , nacido el 28 de enero de 1965, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Corrientes Numero 328, Palmira, Departamento San Martin, Provincia de Mendoza y JORGE GASTON VESPA, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 35.198.485, CUIT N° 20-35198485-7, nacido el 14 de junio de 1990, soltero ,de profesión comerciante, domiciliado en calle Corrientes Numero 328, Palmira, Departamento San Martin, Provincia de Mendoza.- 2) Fecha del acto constitutivo: 16/02/2023. Mediante instrumento público Esc. N° 15 fojas 57 del protocolo del Reg. Adscr. N° 478 notaria G. Antonella Fernández. - 3) Denominación: TRANSVESPARG S.A.S 4) Domicilio calle Corrientes N° 328, Palmira, Departamento San Martin, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A-TRANSPORTE B- COMERCIALIZACIÓN C- SERVICIOS D-FABRICACIÓN F-INDUSTRIAL G-EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN H- ACTIVIDAD AGROPECUARIA I- CONSTRUCCION J- FIDEICOMISOS 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución .7) Monto del capital social: pesos quinientos mil \$ 500.000 representado por quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción de pesos mil (\$ 1.000) cada una suscriptas por los señores Rubén Orlando Vespa (suscribe doscientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en total pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social) y Jorge Gastón Vespa (suscribe doscientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en total pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social), en total Pesos quinientos mil que representan el cien por cien del capital social 8) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominaran directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: Rubén Orlando Vespa ADMINISTRADOR SUPLENTE: Jorge Gastón Vespa 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7237089 Importe: \$ 1080  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DREAM TRIP S.A.U.** Comuníquese la constitución de una sociedad anónima unipersonal conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: FERNANDO EXEQUIEL FERRER VALENCIA, con Documento Nacional de Identidad número 38.476.431, C.U.I.L. 20-38476431-3, nacido el día 11 de noviembre de 1994, de 28 años, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle 2 N°5946, barrio 6 de octubre, Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, de esta Provincia. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 18 de febrero de 2023. 3) DENOMINACIÓN: "DREAM TRIP S.A.U". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fija el domicilio de su sede social, legal y fiscal en calle 2 N°5946, barrio 6 de octubre, Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto dedicarse en su nombre, en representación de o asociada a terceras partes, en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: 1) HOTELERIA Y GASTRONOMIA. 2) TURISMO. 3) INMOBILIARIA. 4) CONSTRUCCIÓN. 5) IMPORTACIÓN Y

---

EXPORTACIÓN. 6) MANDATOS Y REPRESENTACIONES. Y 7) FIDEICOMISOS - 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), representado por TREINTA MIL (30.000) acciones de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. El capital se suscribe totalmente en dinero en efectivo, integrándose en ese acto el veinticinco por ciento (25%) del mismo y el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado dentro de los 2 años de firmado el contrato. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa en calidad de Presidente y Director titular FERNANDO EXEQUIEL FERRER VALENCIA y como director suplente a ROBERTO FERRER. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7237138 Importe: \$ 880  
27/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

**PELEGRINO EVENTOS S.A.S.** Constitución: En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera, constitución con fecha 01 de febrero del año 2023 - 1. Socios Alvarez Marisol con D.N.I. N° 28.793.132; CUIL N° 27-28793132-3, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de abril de 1981, de profesión Técnica en Administración Hotelera, estado civil casada, con domicilio en calle Vicente Gil 210, 5ta Sección Residencial Sur, Capital, Mendoza y Pellegrino Mauro Adrian con D.N.I. N.º 25.378.129; CUIL N° 20-25378129-8, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de abril de 1976, de profesión Gastronómico, estado civil casado, con domicilio en calle Vicente Gil 210, 5ta Sección Residencial Sur, Capital, Mendoza; resuelven por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349. 2.DENOMINACION: "PELEGRINO EVENTOS S.A.S.". 3.DOMICILIO SOCIAL: calle La pampa 167, Capital, Mendoza. 4.OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) GASTRONÓMICA, B) COMERCIAL, C) MANDATARIA, D) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, E) PROVEEDOR DEL ESTADO 5.DURACIÓN: Treinta (30) años a partir de la fecha de Constitución. 6.CAPITAL: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) la socia Alvarez Marisol con D.N.I. N° 28.793.132; CUIL N° 27-28793132-3, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 8.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Pellegrino Mauro Adrian con D.N.I. N.º 25.378.129; CUIL N° 20-25378129-8, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 8.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito en escribanía con acta notarial. 7.ADMINISTRACIÓN: Administrador titular (presidente) Alvarez Marisol con D.N.I. N° 28.793.132; CUIL N° 27-28793132-3, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de abril de 1981, de profesión Técnica en Administración Hotelera, estado civil casada, con domicilio en calle Vicente Gil 210, 5ta Sección Residencial Sur, Capital, Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente a Pellegrino Mauro Adrian con D.N.I. N.º 25.378.129; CUIL N° 20-25378129-8, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de abril de 1976, de profesión Gastronómico, estado civil casado, con domicilio en calle Vicente Gil 210, 5ta Sección Residencial Sur, Capital, Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8.SINDICATURA: Se Prescinde. 9.CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7239325 Importe: \$ 1120  
27/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

**PX SOCIEDAD ANONIMA.** Por escritura N° 14 fecha 16/2/2023, quedo constituida la sociedad PX SOCIEDAD ANONIMA. Socios: MAXIMILIANO RODRIGO ZAFATE, argentino, nacido 9/8/1989, DNI 34.775.481, CUIT 20-34775481-2, casado en primeras nupcias, Empresario, 33 años, domiciliarse en Armani n° 1119, Godoy Cruz, Mendoza y FÉLIX SEBASTIÁN BISOLE, argentino, nacido 7/2/1985, DNI 31.286.503, CUIT 20-31286503-4, casado en primeras nupcias, Ingeniero Agrónomo, 38 años, domiciliarse en Renato Zanzin n° 1451, Godoy Cruz, Mendoza. Denominación PX SOCIEDAD ANONIMA. Duración 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Domicilio de la sede social en Armani n° 1119, Godoy Cruz, Mendoza. OBJETO INDUSTRIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, AGRÍCOLAS, VITIVINICULTURA, COMERCIALES, ASESORAMIENTO INTEGRAL, REGISTRAR Y EXPLOTAR, MANDATARIA y FIDUCIARIA. Capital Social PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$297.000). Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos libremente.- PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR MAXIMILIANO RODRIGO ZAFATE y DIRECTOR SUPLENTE FELIX SEBASTIAN BISOLE. Órgano de Fiscalización La sociedad prescinde. Órgano de la Representación Legal: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. Las facultades son indelegables.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_7240584 Importe: \$ 600  
27/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

SAS CONSTITUCIÓN: INSTRUMENTO PRIVADO CON FIRMA CERTIFICADA DE SOCIOS 06/01/2023. 1.-CARLOS ALFREDO TALAMONA, DNI 11.082.215, CUIT N° 20-11082215-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 08/04/1954, profesión COMERCIANTE, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en CALLE E ENTRE 4 y 7 Departamento de GENERAL ALVEAR PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica carlostalamona33@gmail.com; EDDA MARIA INDURAIN, DNI 17.697.044 , CUIT N° 27-17697044-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacida el 11/11/1965, de profesión MAESTRA MAYOR DE OBRA, estado civil SOLTERA, con domicilio en CALLE E ENTRE 4 y 7 Departamento de GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica eindurain@hotmail.com; y, FERNANDO NIHUEL TALAMONA, DNI 34.431.610, CUIT N° 20-34431610-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 21/10/1990, profesión COMERCIANTE, estado civil: SOLTERO, con domicilio en Bélgica N° 2426 de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, constituyendo dirección electrónica carlostalamona33@gmail.com 2.- Razón social: “**ECO TECH SAS**”. 3.- Sede social: Avda. Libertador Norte N° 280, Gral. Alvear, Mendoza. 4.- Objeto social: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital social de \$150000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS), representado por 1500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integrado 25% en efectivo. 7.- Administrador y representante legal: Administrador titular: CARLOS ALFREDO TALAMONA, DNI 11.082.215, con domicilio especial en la sede social; cargo por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7241782 Importe: \$ 720  
27/02/2023 (1 Pub.)

**STUDIO VICTRIX SAS:** Instrumento constitutivo, 16 de Febrero de 2023. 1.- Fernando Daniel Matias CARDOZO ARAGON, 37 años, soltero, argentino, de profesión Independiente, con domicilio en calle La calandria 529, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DU N°35.8877.408, CUIL N°20-31282590-3; Valeria Johanna GARAY CULTRERA, 31 años, soltera, argentina, de profesión Independiente, con domicilio en

calle Patricias Mendocinas 2577, Dpto. 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, DU N°35.877.408, CUIL N° 27-35877408-9; Natalia Belén PIGNATARO, 29 años, soltera, argentina, de profesión Independiente, con domicilio en calle Alem 2086, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DU N°37.519.006, CUIL N° 27-37519006-6; y Julieta Paola CARRIZO, 38 años, soltera, argentina, de profesión Independiente, con domicilio en calle Remedios de Escalada, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DU N°30.972.591, CUIL N° 27-30972591-9; 2.-DENOMINACIÓN "Studio Victrix SAS"; 3.-SEDE SOCIAL: calle Alem 2086, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 4.-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5.-DURACIÓN 99 años; 6.-CAPITAL de \$135.488, representado por 135488 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Natalia Belén PIGNATARO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Fernando Daniel Matias CARDOZO ARAGON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7237290 Importe: \$ 1760  
24-27/02/2023 (2 Pub.)

**CONSTRUCTORA DEL ESTE SAS:** Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada Conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Diego Ariel Tobares, DNI N-º 28.773.368, CUIT N° 20-28773368-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/06/1981, profesión constructor, estado civil casado, con domicilio en B° San José, Manzana A casa 1, Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, 2º) fecha del acto constitutivo 17 de febrero de 2023, 3º) Denominación "CONSTRUCTORA DEL ESTE S.A.S.", 4º) Domicilio: B° San José, Manzana A casa 1, Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la Construcción de edificios, viviendas para barrios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas, uniones transitorias de empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y toda otra que requiera el concurso público, compra, venta, importación y exportación de todo lo relacionado con la industria o construcción, mandatos y representaciones. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento, sin restricciones de ninguna clase, ya sean de carácter civil, comercial, penal, administrativo, laboral, judicial, o de cualquier índole, que se relacione directa o indirectamente con el objeto societario. Asimismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico procurará

generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a estas. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos Trescientos mil (\$300.000) 8º) Órgano de administración: Gerente titular: Diego Ariel Tobares, DNI N-º 28.773.368, CUIT Nº 20-28773368-3; Gerente Suplente: MARIO JAVIER TOBARES, DNI 24.018.384, CUIT 20-24018384-7. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 11º) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año de cada año. 12º) Los socios constituyen domicilio especial en Bº San José, Manzana A casa 1, Gral. San Martín, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_7237970 Importe: \$ 2720  
24-27/02/2023 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS ASEGURADOS DE TRIUNFO (A.M.A.T.)** Se convoca a los Sres. Asociados de Asociación Mutual de los Asegurados de Triunfo (A.M.A.T.) a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 29 de marzo del 2023 a las 20 horas en el domicilio de San Martín 1092, 4º Piso de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el Secretario; 2. Aprobación del "Reglamento de Ayuda Económica con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados"

Boleto N°: ATM\_7236323 Importe: \$ 240  
27/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

La **ASOCIACION CIVIL AMAMANTARG**, Legajo 7793 convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 18 de MARZO DE 2023, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, sito CALLE ARAUJO 1771, Distrito VILLA NUEVA, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexo, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisor de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de JUNIO de 2020, 2021 y 2022 respectivamente. 4) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7236457 Importe: \$ 400  
27/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

La Asociación Civil sin fines de lucro **ASOCIACIÓN CLUB DE RUGBY LOS CUERVOS**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 2023, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 21 00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Ruta 92 Km 4, Bº Las Praderas, Tunuyán, Tunuyán, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico 2020, 2021 y 2022. 3- Elección de miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y miembros de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7237131 Importe: \$ 540  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Mendoza, a los 23 días del mes de febrero de dos mil 2023, la comisión directiva de la **Asociación Mutual Empleados Del Club Mendoza De Regatas** con fecha (22 de febrero del 2023) se reunió en consejo directivo para convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2023, con domicilio en el parque general San Martín, Av. Las Palmeras S/N ciudad. Para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario 2°) Informe por asamblea fuera de término y el punto 3°) Situación de INAES y ante el banco de la Nación Argentina. Luego se procede a tratar el punto 4°) Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe de junta fiscalizadora e informe de auditor, ejercicio cerrado al 31/07/2017 5°) Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe de junta fiscalizadora e informe de auditor, ejercicio cerrado al 31/07/2018 6°) Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe de junta fiscalizadora e informe de auditor, ejercicio cerrado al 31/07/2019 7°) Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe de junta fiscalizadora e informe de auditor, ejercicio cerrado al 31/07/2020 8°) Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe de junta fiscalizadora e informe de auditor, ejercicio cerrado al 31/07/2021 9°) conformación junta electoral 10°) Elección de los integrantes del consejo directivo y junta fiscalizadora por finalización de mandato.

Boleto N°: ATM\_7240342 Importe: \$ 680  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MILLÁN S.A.** convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Marzo de 2023 a las 18.00 horas en la Sede Social de Álvarez Condarco 740 de Las Heras, para tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1°: Consideración de la Documentación que establece el Inciso 1° del Artículo 234 L.S. correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre 2022. Punto 2°: Consideración del Resultado, su distribución y las asignaciones al Directorio y Sindicatura. Punto 3°: Aprobación de la gestión del Directorio. Punto 4°: Elección de dos (2) Accionistas para que firmen el Acta conjuntamente con las Autoridades de la Asamblea. Los Accionistas que se hagan representar por poder, deberán presentar el mismo hasta tres (3) días hábiles, antes de la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_7240540 Importe: \$ 1600  
27-28/02 01-02-03/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

**“Asociación Nuevo Edén”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 2023, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en calle Hipólito Irigoyen 4379, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7240571 Importe: \$ 240  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Asociación Vecinos Gutiérrez Viejo”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo de 2023, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs., en segunda convocatoria, en Villanueva y Beltrán, General Gutiérrez, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y

secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/12/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7240568 Importe: \$ 320  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DIVINA MISERICORDIA**, Legajo 7880, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 16 de MARZO de 2023, a las 16:30 hs. en primera convocatoria y a las 17:30 hs. en segunda convocatoria, sito en calle Martinez de Rosa y Tirasso, Distrito Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7241122 Importe: \$ 200  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El **Centro de Jubilados B° JARDIN SANTA RITA**, Legajo 6876, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 15 de MARZO de 2023, a las 16:00 hs en primera convocatoria y 17:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° Jardín Santa Rita, calle Las Anemones M F Casa 5, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2022. 3) Renovación de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_7241130 Importe: \$ 320  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El **Centro de Jubilados B° JARDIN SANTA RITA**, Legajo 6876, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 15 de MARZO de 2023, a las 18:30 hs en primera convocatoria y 19:30 hs en segunda convocatoria, sito en B° Jardín Santa Rita, calle Las Anemones M F Casa 5, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta a los asambleístas de poner a consideración tratamiento y aprobación, la Reforma de Estatuto en el CAPITULO referido a la COMISION DIRETIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTAS, y adecuarlo a la normativa vigente de la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM\_7241135 Importe: \$ 320  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual de los Empleados de los Medios de Comunicación Social y Afines "12 de Agosto"**, de acuerdo al artículo 30 (treinta) de nuestro estatuto social, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea ordinaria para el día 30 (treinta) de marzo de 2.023 (dos mil tres) a las 18:00 (dieciocho) horas. En el Centro Cultural "12 de Agosto" de la Asociación Mutual de los Empleados de los Medios de Comunicación Social y Afines, cito en calle Mathus Hoyos N° 6414, El Sauce, Guaymallén. Para tratar el siguiente orden del día: 1°.- Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario. 2°.- Consideración, Tratamiento y Aprobación de Inventario,

---

Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, del 19º (decimonoveno) ejercicio Regular cerrado al 30 (treinta) de noviembre de 2.022 (dos mil veintidós). 3º.- Aumento de la Cuota Social.

Boleto N°: ATM\_7237162 Importe: \$ 800  
24-27/02/2023 (2 Pub.)

---

**MACOMZA S.A.** El directorio convoca a los señores accionistas para el día 17 de Marzo del 2.023, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12º Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Designación de un accionista para firmar el acta; b) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; c) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 13 cerrado al 30 de junio del 2.022; d) Consideración de los resultados del ejercicio; e) Tratamiento de la gestión de los administradores; f) fijación de honorarios a los administradores. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7236890 Importe: \$ 3200  
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

---

**CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A.** El directorio convoca a los señores accionistas para el día 17 de Marzo del 2.023, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12º Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Designación de un accionista para firmar el acta; b) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables al 30 de junio de 2.021 y 30 de junio de 2022; c) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 18 cerrado al 30 de junio del 2.021; d) Tratamiento de la documentación referida en el art. 254 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 19 cerrado al 30 de junio del 2.022; e) Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2.021 y 30 de junio de 2022; f) Tratamiento de la gestión de los administradores; g) fijación de honorarios a los administradores. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memorias y los Estados Contables al 30 de junio de 2.021 y 30 de junio de 2022, conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7236891 Importe: \$ 4000  
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

---

Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Gral. San Martín. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: De conformidad con lo dispuesto en reunión de Comisión Directiva, de fecha 02 de febrero de 2023, cuya acta obra pasada al Libro de Actas de Reuniones de Comisión Directiva N° 7, se resuelve realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo que determinan los artículos 11º, 13º y 14º del Estatuto Social. CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE

---

**LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGRICULTURA DE GENERAL SAN MARTIN, MENDOZA** para el día 16 de marzo de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas, en segunda convocatoria a realizarse en el Domicilio de la entidad; Pasaje 5, Local 73, Centro Comercial Echesortu y Casas, Departamento de General San Martín, Provincia Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Primero: Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta respectiva. Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de termino, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022. Tercero: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Cerrado al 30 de Junio de 2022. Cuarto: Elección de 4 (cuatro) Miembros Titulares por tres años. Quinto: Elección de 1 (un) Miembro Suplente por tres años Sexto: Elección de un Síndico Titular por un período de un año. Séptimo: Elección de un Síndico Suplente por un período de un año. LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA CAMARA.

Boleto N°: ATM\_7232694 Importe: \$ 3400  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

**ASOCIACION GRUPO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE MENDOZA** Convócase a los Sres Asociados de "Asociación Grupo de Empresarios y Profesionales para el Desarrollo de Mendoza" en la sede social y legal de calle Necochea 756, Capital, Mendoza a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS para el día 3 de marzo del 2023 a las 20:00 hs en 1ra convocatoria y media hora después en 2da convocatoria para tratar el ste Orden del Día: a) Elección de dos asociados para firmar el Acta, b) Modificar el estatuto de la asociación incorporando la siguiente cláusula a continuación del TITULO XV: Artículo 44: "TITULO XV: Artículo 45: En caso de Disolución de la mencionada Asociación por cualquiera de las causales que sean indicadas en el estatuto y/o en las leyes vigentes por las cuales se rige, todos los bienes remanentes que conforman su patrimonio serán destinados a entidades sin fines de lucro exentas en el Impuesto a las Ganancias aprobadas por la AFIP" y c) Confirmar todo lo aprobado en la ASAMBLEA GENERAL del 3 de junio del 2022 en lo que respecta a este mismo tema.

Boleto N°: ATM\_7232818 Importe: \$ 2400  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

**EDICTO CONVOCATORIA CAPITAL ARG. SA. CAPITAL ARG. S.A.-** Se convoca a los señores accionistas de CAPITAL ARG. S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2023, a las 14 horas (primera convocatoria) y 15 horas (segunda convocatoria), en la sede social de calle España 1342, 4º piso de la ciudad de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para que, firmen conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea. 2º) Tratamiento y consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del término previsto en el artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550. 3º) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022. 4º) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades. 5º) Tratamiento de los honorarios de los directores, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. 6º) Consideración de la gestión del Directorio al 31 de agosto de 2022. 7º) Elección de un (1) Director Suplente por renuncia de quien se encontraba en el cargo. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Boleto N°: ATM\_7233121 Importe: \$ 3200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

**S.A. BODEGA ENRIQUE VOLLMER – UCO VALLEY. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**

ORDINARIA. El Directorio de S.A. Bodega Enrique Vollmer – Uco Valley convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de marzo de 2023 a las 9 hs. (nueve horas) en primera convocatoria y a las 10 hs. (diez horas) en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Calderón s/n, distrito La Primavera, departamento de Tunuyán, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración del llamado fuera de término. 3º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2022. 4º) Consideración del proyecto de distribución de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022. 5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. 6º) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_7233163 Importe: \$ 2000  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

ACTA DE DIRECTORIO N°29 Acta de Directorio de “EL RURAL S.A.” En la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza a 15 días del mes de Febrero del 2023, en la sede social de “EL RURAL S.A.” con domicilio en calle Independencia 595, en mi carácter de Presidente del Directorio, decido convocar a Asamblea General Ordinaria el día viernes 17 de Marzo del 2023 a las 18,30 hs. a realizarse en el domicilio de la sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1º- Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2º- Razones que llevan al tratamiento fuera de término del ejercicio finalizado al 31/12/2021. 3º- Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art- 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021. 4º- Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021. 5º- Distribución de resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021. 6º- Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021.

Boleto N°: ATM\_7230138 Importe: \$ 2200  
17-22-23-24-27/02/2023 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

HECTOR JORGE GOMEZ y LAURA DOMINGUEZ, Martilleros Públicos, matrícula N° 1737 y N° 3388, orden VIGESIMO TERCER JUZGADO CIVIL, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 128.335 caratulados "FISCALIA DE ESTADO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. P/LIQUIDACION" rematara día TRECE DE MARZO DEL 2023 a las NUEVE HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, con BASE, a viva voz y al mejor postor SIETE (7) FRACCIONES DE TERRENO, de propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. ubicados en el denominado Barrio El Mirador, que se encuentra sobre Lateral Norte de calle Juan José Paso, entre calles Cerros Los Gemelos y Cerro Pan de Azúcar, Maipú, Mendoza. LOTE N° 1) Sobre calle C° Planchón y C° pan de Azúcar, Manzana E, Lote 5 de 206 M2.- Padrón Territorial N° 07-03921-7, Nomenclatura Catastral N° 07992608004003000000-9, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22138, debe \$ 344.463.-. BASE \$ 3.708.983,66.- LOTE N° 2) Sobre calle C° Tupungato, Manzana I, Lote 8 de 250 M2., Padrón Territorial N° 07-43387-3, Nomenclatura Catastral N° 079926080040237900009, Plano N° 07-20345, Padrón Municipal N° 22232, debe \$ 250.961. BASE \$ 3.750.994,80.- LOTE N° 3) Sobre calle C° Los Gemelos, Manzana I, Lote 11 de 250 M2. Padrón Territorial N° 07-43387-3, Nomenclatura Catastral N° 079926080040237900009, Plano N° 07-20345, Padrón Municipal N° 22235, debe \$ 252.281. BASE \$ 3.750.994,80.- LOTE N° 4) Sobre calle C° Tupungato, Manzana J, Lote 13 de 250 M2.- Padrón Territorial N° 07-03702-1, Nomenclatura Catastral N° 070102001200001800004, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22253, debe \$ 294.803. BASE \$ 3.750.994,80.- LOTE N° 5) Sobre calle El Sosneado, Manzana K, Lote 11, de 250 M2.- Padrón Territorial N° 07-76893-0, Nomenclatura Catastral N° 070102001100002100004, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22268, debe \$ 307.274. BASE \$

3.750.994,80.- LOTE N° 6) Sobre calle C° Juncal y Lateral Norte de calle Juan José Paso, Manzana K, Lote 13 de 417,56 M2, Padrón Territorial N° 07-76895-5, Nomenclatura Catastral N° 070102001100002300004, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22270, debe \$ 445.493.-. BASE \$ 7.799.452,47 LOTE N° 7) Parte Fracción B, Plano 07-27571 Manzana L lotes del 1 al 8 y 10 al 14 y 16 al 22, ubicado entre calle Lateral Norte de J.J. Paso, El Sosneado, C° Volcán San José y C° Pan de Azúcar, superficie 5.189,42 M2.- La misma esta formada por 22 lotes, según plano de loteo agregado en autos, donde están exceptuados de la subasta los lotes N° 9 y 15, que ya han sido adjudicados por el Tribunal), Padrón Territorial N° 07-13989-2, Nomenclatura Catastral N° 07992608003962970000-0, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 43652, debe \$ 150.867.-. BASE \$ 58.929.634,18.-Los mismos se encuentran inscriptos en la Matrícula N° 07-504.158 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. GRAVAMENES: Agregados en autos. Deudas ATM y avalúo fiscal agregados en autos. MEJORAS: Terrenos libres de mejoras, algunos lotes con cierre de alambre tejido y postes de madera, calles asfaltadas y una de tierra. - Comprador depositara dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo a la aprobación, el 4,5% de impuesto fiscal será abonado por el comprador cuando se apruebe la subasta y acreditar el pago junto con el saldo del precio. El adjudicatario deberá en el acto de subasta acreditar todos los requisitos para ser tal, caso contrario continuará el acto con la oferta inmediata anterior, no se admite compra en comisión. Para inscripción registral adquirente deberá acompañar certificado catastral, siendo a su cargo tramitación y aprobación, al igual que si hay que confeccionar algún plano y/o inscripción. El incremento mínimo entre ofertas no puede ser menor a \$ 20.000. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: [hectorjgomez53@gmail.com](mailto:hectorjgomez53@gmail.com)

S/Cargo

27/02 01-03-07-09/03/2023 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 167.070, Caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/ GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO ", Orden Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, rematará el día VEINTIDOS (22) DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 35942/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 9.209.693,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00). PRECIO - SEÑA-IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. DIAS Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble se exhibirá los días 20 y 21 de Marzo próximos de 17:00 a 19:00 hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS alternados, con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 22 de Febrero al 21 de Marzo próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. SUPERFICIE: 23 Has. 1.868 mts2. según título y 23 Has. 3.201,43 mts2., según plano. El inmueble se encuentra formado por dos fracciones: 1ra. Fracción 11 Has. 5.804,00 mts2. Y 2da. Fracción 11 Has. 6.064,00 mts2. que unidas forman un solo cuerpo.- Límites y medidas: Norte; del punto 1 al 2 en 505,70 mts, con Juan Carlos Haarth.; Sur; del punto 4 al 3 en 503,30 con Juan Carlos Haarth; Este; del punto 2 al 3 en 462,70 mts. con Francisco

Bujaldon y Alfredo Quesada y Oeste, del punto 1 al 4 en 461,80 mts. con Ruta Provincial N° 200. Inscripciones: Matrícula N° 35.942/17 de Folio Real; Nom. Catastral N° 17- 99-00-4100-790900; Rentas Padrón Territorial N° 17-30884-2; Irrigación: 3067-331.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Inmueble rural compuesto de dos fracciones las cuales tienen sus ingresos similares en ladrillo visto y portones o tranquera abierta y posterior al ingreso existe una construcción de material cocido, ladrillo visto, techo de chapa tirantes de madera, piso de cemento, carpintería de madera y un portón de chapa con estructura de hierro de aproximadamente 108 metros cuadrados cubiertos, destinada a vivienda familiar, donde residirían según informa la vecina colindante la Sra. Juana Fuentes y su marido los que no se encuentran presentes en este acto. El cierre perimetral del frente es de palos con seis hilos de alambre. Cerca del cierre existe una casilla de material cocido de 16 mts cuadrados con un tanque de agua, tiene servicios de luz eléctrica y agua. Esa fracción sur tiene la finca y todo su terreno en estado total de abandono. La fracción al norte tiene casi la misma extensión de la anterior, el pórtico de entrada también con la misma estructura y tranquera de ingreso de hierro pero cerrada con cadena y candado. En esta fracción existen dos construcciones, una casa de unos 144 metros cuadrados cubiertos y un galpón de unos 100 metros cuadrados cubiertos de tipo parabólico de chapa de zinc y material cocido y portón de chapa al ingreso. La construcción de la casa es de material cocido con estructura antisísmica, techo de chapa y piso de cemento. No se puede ingresar a las mismas por estar cerradas. Tiene servicio de luz y agua. El terreno de esta fracción se encuentra abandonado sin trabajos culturales desde hace tiempo. El perímetro del frente también con palos y alambres de seis hilos y con varios olivos demarcando el frente a la Ruta 200 y detrás del alambre. No hay señales de ocupantes actuales o permanentes en el inmueble.- Deudas y Gravámenes: Deudas; Irrigación: 592.415,50 al 02-01-23. ATM \$ 52.506,68 al 02-01-23.- EDEMSA \$ 876 más 98,36 al 23-11-22. Agua y Vialidad no posee.- Gravámenes: 2) HIPOTECA: a favor del CONSEJO FEDERAL DE -INVERSIONES por la suma de \$ 300.000,00. Not. Roberto Cejas, (Reg. 308. Esc. N° 17 Fs. 130 del 28-01-05. Ent. N° 315 del 03-02-05. Reg. Fs. 18/27, T° 115 Esc. Ots. Circ. Jud. Afecta a la Matr. 42944/17. 3) EMBARGO: \$11.244,91, corresp. A capital. Mas lo presp. p/ responder a intereses y costas en Autos n° 36.005 "Fisco Nacional C/ Guibo Oshiro Javier Antonio P/ Ejec. Fiscal del Juzgado federal de San Rafael. Reg. a fs. 112 T° 179 de Embargos. Ent. N° 93037 del 02-01-16.- 4) EMBARGO: U\$S 14.950,00 en concepto de capital y honorarios con la suma de U\$S 15.800 presup. p/ intereses y costas y demás accesorios legales en Autos N° Caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/ GUIBO OSHIRO JAVIER 187.070, ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO, del 3er. Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de la Seg. Circ. Judicial Reg. a fs. 142 T° 186 de Embargos, Ent. N° 266209 del 29-03-22. Inscripción Provisional: por 180 días (Art. 9 Ley 17.801) hasta acompañar oficio en soporte papel con firma ológrafa sello del juez o secretario y sello del Tribunal autorizante (original), Res. de Dir. 147 de 05-2020 y 149 de 10-2020. 5) Inscripción Definitiva eml de B-4 Rerg. A fs. 105 T° 23 de Aclaraciones. Ent. 271584 del 21-06-2022.- Informes, Títulos y Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail Gravámenes en [gustavoquilleparedes@yahoo.com.ar](mailto:gustavoquilleparedes@yahoo.com.ar) - General Alvear, Mza., 08 de Febrero de 2.023.- Dra. Victoria Riesco - Secretaria Ad-Hoc.

Boleto N°: 07228457 Importe: \$ 13200  
22-27/02 02-08-13/03/2023 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Séptima Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 162.106, caratulados "MAHNIC JUAN PABLO EN J. N°10.105 C/ AGROPECUARIA SAN MIGUEL S.R.L. P/ EJECUCION DE HONORARIOS (VIRTUAL)", rematará DOS DE MARZO DE 2023 (02-03-2023) a las NUEVE HORAS (09:00hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de AGROPECUARIA SAN MIGUEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70966670-9, ubicado en calle Pública S/N, Distrito Capdevilla, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; Destino: PROPIEDAD RURAL INCULTA/ VIVIENDA, constante de una superficie S/T y S/P (N°38.057) de 10HA0000,29M2, e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 443949 de Folio Real de Las Heras; INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Matrícula N° 443949 de Folio Real de Las Heras; Nomenclatura Catastral 03-99-00-0200-675233-0000-3; Padrón Territorial N° 03-38057; Padrón Municipal (sin padrón); Agua y Saneamiento Mendoza S.A.: No tiene

cuenta; Departamento General de irrigación: No se encuentra empadronado; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con Sergio Eduardo Montenegro en 226,25 ms; Sur: con calle pública "C" en 226,24 ms; Este: con calle pública en 442 ms y Oeste: con Andrés Ricardo Di Bella y otro en 442 ms; DEUDAS: Municipalidad de Las Heras sin deuda por no encontrarse empadronado en dicha Repartición; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. sin deuda por no poseer cuenta en dicha Repartición; Departamento General de Irrigación, sin deuda por no encontrarse empadronado en dicha Repartición; A.T.M.: debe \$15.331,76 al 23/11/2022; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Terreno inculto sin ningún tipo de cierre perimetral. ESTADO DE OCUPACIÓN: En el inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección no se pudo verificar si se encontraba o no con ocupantes; GRAVÁMENES: Embargo en autos N° 155.545 caratulados "CONNELLON ARIEL NICOLAS Y OTROS C/ AGROPECUARIA SAN MIGUEL S.R.L. P/ ACCIDENTE" de la Tercera Cámara del Trabajo de Mendoza por \$37.130; Embargo de estos autos por \$20.000,00; AVALUO FISCAL: \$42.256,00; BASE \$50.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$10.000,00. Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% en efectivo en el acto de subasta; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. EXHIBICIÓN: Días de publicación de edictos por la mañana y por la tarde. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 ap. I del CPCCyT). De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Séptima Cámara del Trabajo, calle San Martín N° 322, Quinto Piso, Ciudad, Tel: 4-497954.

S/Cargo

23-27/02 01/03/2023 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz Maipú, remataré próximo 01 de MARZO de 2023, hora 09:00 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 58.368 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra BARBERIS MARIO CESAR por Ejecución Prendaria". En el estado que se encuentra. Sin base y al mejor postor, VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen. Modelo GOL TREND 1.6 GP. Tipo sedan 5 puertas. Dominio NQT-676. Modelo Año 2014. Motor y Chasis Volkswagen números CFZ180451 y 9BWAB05U0ET132083 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura en guardabarros delantero y trasero. Tapa motor con rayones. Guardabarros y puerta delantera izquierda con abollones. Tapizado buen estado. Espejo retrovisor derecho rayado. Tiene 4 ruedas armadas. Alarma. Estéreo original. Gato, llave de ruedas y auxilio. Color blanco. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos \$200.000 (Noviembre-2022). DEUDAS: ATM: \$134.134,84 No incluye gastos de Honorarios y Juicio de Apremio. (Febrero-2023). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. La persona que compre en comisión deberá denunciar en el momento de la confección del Acta de Remate, para quien compra, de lo contrario se lo considerará adquirente a título personal. BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$10.000. EXHIBICIÓN: día martes 28 de Febrero de 18:00 a 18:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_7228403 Importe: \$ 1920

17-23-27/02/2023 (3 Pub.)

Alba Teresa Betanzo, Enajenadora, Matrícula 2246, por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, en Autos N° 1251923 caratulados "ALLENDES, EDGARDO LUIS p/quiebra deudor", llama a mejorar oferta de compra directa realizada por el Señor Omar Manrique Cazón, por la

suma de \$700.000, sobre un automotor, en el estado y condiciones en que se encuentra, marca Chevrolet, sedan 4 puertas, m modelo VECTRA GLS 2.4 Dominio GAL-583, Motor F4000112, Chasis 9BGAH69L07B206498, año 2007, color gris plateado. Posee 4 cubierta armadas más la de auxilio, no cuenta con llave de cruz ni gato. Las ofertas de los posibles oferentes deberán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCC y T. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real y electrónico, número de teléfono, numero de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito del 10% en concepto de garantía de oferta y deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de CINCO DIAS el monto correspondiente al 10% de comisión de la Enajenadora, y el 4,5% del impuesto fiscal e IVA, en caso de corresponder, más el saldo de precio. Se hace saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 horas siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. Todos los gastos necesarios para su transferencia son a cargo del comprador. Inscripciones y deudas, verificar en autos, no aceptándose cuestión alguna por faltas o defectos sobre los datos consignados una vez finalizada la venta. Exhibición: lunes 27 de febrero de 2023, de 18 a 20 horas, en calle Lavalle 479, Ciudad, Mendoza. Informes Secretaría del Tribunal (Palacio de Justicia, 2° piso, ala norte of. 5) o Enajenador Cel. 2616571883.

Boleto N°: ATM\_7234180 Importe: \$ 2880  
22-24-27/02/2023 (3 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Segundo Juzgado de Familia de San Rafael, Mendoza, Autos N° 2061/7 caratulados: "SANCHEZ JORGE ANTONIO C/ MARIA TERESA FUNES P/ DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO-SEPARACION DE BIENES-MEDIDAS CAUTELARES", rematará DOS DE MARZO PRÓXIMO, NUEVE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 6.500.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 20.000, inmueble propiedad de Sánchez Jorge Antonio y de María Teresa Funes (en partes iguales), ubicado frente a calle Julio A. Silva N° 761 (hoy 767), San Rafael, Mendoza. Según título, el inmueble consta de una superficie según título y Plano de Mensura N° 17/40752 de 167,40 m2, con los siguientes límites: Norte: en 9,30 mts. con calle Julio A. Silva; Sur: en 9,30 mts. con Fracción 2 (hoy Víctor Yufra); Este: en 18,00 mts. con Elena Rinaldi de Valenzuela; Oeste: en 18,00 mts. con Fracción 2 (hoy Víctor Yufra) Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 27290/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-01-09-0011-000037-0000-7; Rentas: Padrón Territorial 17/709072, adeuda \$ 9.633,03 al 29/03/22; Municipalidad: inmueble N° 0090327, adeuda \$ 20.542,25 al 29/03/22; Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0026176-000-2, adeuda \$ 110.150,24 al 29/03/22; Ecogas: \$ 47.838,55 capital más \$ 45.931,62 intereses al 29/03/22; Edemsa: NIC 2006530, adeuda \$ 85,39 al 29/03/22; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinada a vivienda familiar, jardín al frente con rejas bajas, tinglado y hall destinado a cochera, estructura hierro y palos, con techo de tejas, piso cemento y cerámico; living comedor, cocina con mesada de mármol reconstituido con bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de mdf con melanina, lavandería cubierta, tres dormitorios sin placares, baño completo instalado, pequeño patio piso baldosas de cemento y tierra. Techo de la propiedad tejas y chapa de cinc, cielorraso machimbre suspendido (excepto en un dormitorio de durlock), pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica. Servicios: agua corriente, energía eléctrica y gas natural; cloacas sin conectar. Estado ocupacional: por el Sr. Jorge Claudio Sánchez, D.N.I. N° 27.149.876 y grupo familiar. Gravámenes: B1) Bien de Familia de A2, Ent. 419 del 13/12/99. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto de sellos (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada subasta. Es a cargo del comprador, al momento de la inscripción del

inmueble adjudicado, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se deberán respetar los contratos de alquileres vigentes. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Mariana P. Simón. Juez de Familia.

Boleto N°: ATM\_7205355 Importe: \$ 6800  
14-16-23-27/02 01/03/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.647 caratulados: "OROZCO YESICA ISABEL P/ QV. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 22 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a YESICA ISABEL OROZCO, con DNI 28.247.122. Síndico designado en autos, Contadora SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal y de atención en calle Chacabuco 545 de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 16 a 18 hs., teléfono celular 2634542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25919 Importe: \$ 4400  
27-28/02 01-02-03/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en AUTOS N° 40.629 caratulados "INZIRILLO, ALBERTO JUSTO P/ CONCURSO PREVENTIVO", NOTIFICA que a fojas 495 el Juzgado resolvió: "MENDOZA, 25 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERE[1]RANDO:... RESUELVO: I.- Disponer la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr. ALBERTO JUSTO INZIRILLO, CUIT 20-08147934-9, de conformidad a los considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por el Art. 59 LCQ.- II.- Previa publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, levántese la inhibición general de bienes que pesa sobre el concursado y las de[1]más restricciones por efecto de la apertura del concurso. Líbrense las comunicaciones pertinentes a los organismos de control fronterizo, Registro Civil y de Capacidad de las Personas y del Automotor y a la Suprema Corte de Justicia. Oficiese electrónicamente a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 inc.5) LCQ. Fdo: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez".

Boleto N°: ATM\_7239648 Importe: \$ 400  
27/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/39 autos N°13-07108325-4 caratulados: "CARINI ROSARIO ESTHER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ROSARIO ESTHER CARINI, DNI 13.184.678, CUIL 27-13184678-4 con domicilio en Beruti 1093, Barrio Villa Teresa II, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 18º) Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ILLANES, Julio Cesar DOMICILIO: ARISTOBULO DEL VALLE N°604, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: jillanesok@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25925 Importe: \$ 6800  
27-28/02 01-02-03/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/41 autos N°13-06980184-0 caratulados: "LIBERATTO CELESTE ALDANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CELESTE ALDANA LIBERATTO, DNI 37.091.428, CUIL 27-37091428-7 con domicilio en Manzana C- Casa 4, Barrio San Luis, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida,

los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 18º) Fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25926 Importe: \$ 6800  
27-28/02 01-02-03/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021971 caratulados "DIAZ CLAUDIA GLORIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/12/22. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CLAUDIA GLORIA DIAZ DNI N°21688848, CUIL: 27-21688848-6...V. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS

en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiéase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DOLENGIEWICH RAÚL ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2616550524, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25921 Importe: \$ 6800  
24-27-28/02 01-02/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021984 caratulados "LIMA MAURICIO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/12/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAURICIO GASTON LIMA DNI N°39380312, CUIL: 20-39380312-7...V. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiéase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ARATA MARISA BEATRIZ, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES 115, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2614323821 / 2612459362, mail: [marisa\\_arata@yahoo.com.ar](mailto:marisa_arata@yahoo.com.ar). Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25923 Importe: \$ 6800  
24-27-28/02 01-02/03/2023 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil Comercial, San Martín, Mendoza, Autos Nro. 9.623 "FUNES PABLO DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) Lo apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sr.: FUNES PABLO DANIEL, D.N.I.: 24.571.175, CUL 20-24571175-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de Presentación: 15/11/2022; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo

preventivo; 4) Se convocó a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/05/2023 (arts. 363 y 364 del CPCCT.). 6) Los acreedores podrán presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/05/2023 (art. 366 C.P.C.C.T.). Fdo.: Dr.: Pablo Germán Bellene. Juez.

Boleto N°: ATM\_7237160 Importe: \$ 1600  
24-27-28/02 01-02/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/48 y 87 autos N°13-06756677-1 caratulados: "MORALES BRIAN ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRIAN ARIEL MORALES, DNI 43.270.308, CUIL 20-43270308-9 con domicilio en Ruta 82 S/N, B° San Antonio L- 5. Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 17 de Febrero de 2023...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2023 fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2023 fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. Ana Isabel Petrolito DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25916 Importe: \$ 6400  
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/40 y 98 autos N°13-06897779-1 caratulados: "SARMIENTO BRIAN GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de BRIAN GUSTAVO SARMIENTO, DNI 44.010.316, CUIL 20-44010316-3 con domicilio en Roca 1792, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en

forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 17 de Febrero de 2023. ... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. FRÍAS, CARLOS EXEQUIEL DOMICILIO: Alem 25, 5º Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25917 Importe: \$ 6400  
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021957 caratulados "LEIVA AGUILERA CAROLINA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, . Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CAROLINA ISABEL LEIVA AGUILERA DNI N°28690258, CUIL: 27-28690258-3...V. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la

PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MANZUR ALFREDO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615041874, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25918 Importe: \$ 6800  
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/52 y 103 autos N°13-06825962-7 caratulados: "CARMONA RAUL FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARMONA, RAÚL FERNANDO, DNI 25.782.529, CUIL 23-25782529-9 con domicilio en Cornelio Saavedra 482, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 17 de Febrero de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINITOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ, Secretario.- SINDICO: Cdor. LUIS RAMON ZARCO DOMICILIO: Alem N° 25, 5° piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25920 Importe: \$ 6400  
23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 238 de los autos N°1020615 caratulados " MORALES CECILIA SILVANA p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que

en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01/12/2022.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESULTA: ...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MORALES CECILIA SILVANA D.N.I N° 20.452.547, CUIL N°27-20452547-7 ... VI. Fijar el DIEZ DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2023. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 4234207/ 2616918641, mail: cpnaguilera@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 25899 Importe: \$ 7000  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.594, caratulados: "ROMERO HUGO ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27 de Octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a HUGO ORLANDO ROMERO, con D.N.I. N° 28.600.595 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel. 263-154654944 y Teléfono fijo 263-4428289. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25901 Importe: \$ 4400  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.732 caratulados: "CANILLA SANDRA CRISTINA P/ QUIEBRA VOL.", 17 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a la Sra. SANDRA CRISTINA CANILLA con D.N.I. N° 23.173.146. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jitorri@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25902 Importe: \$ 4400  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos 1021807 caratulados "OROPEL ELSA MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03/10/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ELSA MARIA OROPEL DNI N°17.621.184, CUIL: 27-17621184-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Digitalmente 03/10/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 97: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;... RESUELVO I.Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ).. II. Fijar el VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas,

bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 03/02/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdora. YACIÓFANO SILVINA, DNI N° 20.357.214, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615462927, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. RA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25908 Importe: \$ 8000  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 33 de los autos 1021721 caratulados "GANTUZ MARIO ALBERTO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de MARIO ALBERTO GANTUZ, DNI N°M8.115.183, CUIL N° 20-08115183-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Digitalmente 11/10/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 70: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las

solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE AGOSTO DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 13/02/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. PETRA RICARDO DANIEL, DNI N° 7.889.097, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEÑA Y LILLO 856, GUAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2615076101, mail: ricardo@estudiopetra.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25911 Importe: \$ 8000  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos 1019717 caratulados "MARTINEZ DAVID GABRIEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza 29 de Octubre de 2019". Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de MARTINEZ, DAVID GABRIEL D.N.I. N° 23.302.607; C.U.I.L. N° 20-23302607-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 71: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023. . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 03/02/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. Schilardi Daniel Esteban, DNI N° 12.726.173, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil

siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pte. Santiago Derqui N° 79, Godoy Cruz, MENDOZA, telef. 2613981439 / 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25912 Importe: \$ 8000  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos 1021140 caratulados "MERCADO MARIANA CECILIA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de MERCADO, MARIANA CECILIA D.N.I. N°20.112.230; C.U.I.L. N° 27-20112230-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Digitalmente 24/09/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 102: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Digitalmente 03/02/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO, DNI N° 8.470.217, días y horarios de atención son los MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Evaristo Carriego 821, 1º Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Telef. 2614317665 / 2615758584 mail: rtennerini@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25913 Importe: \$ 7800  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/47 autos

Nº13-07032371-5 caratulados: "LOPEZ ABRAHAM OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ABRAHAM OSVALDO LOPEZ, DNI 23.901.767, CUIL 20-23901767-4 con domicilio en Manzana I- Casa 13, Barrio Virgen de la Merced, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4º) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. .. 15º) Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 9 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 5 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 20 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE DICIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CARLOS SABOREDO DOMICILIO: Pedro Molina 485 1º 3 DOMICILIO ELECTRÓNICO: carsab71@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 25915 Importe: \$ 6800  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 47.629 caratulados "JURI DANIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Febrero de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. DANIELA ALEJANDRA JURI, D.N.I. Nº 29.759.256, C.U.I.L. Nº 23-29759256-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle 12 de Octubre Nº 747 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que

hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de abril del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Síndico designado en autos: Cdor. RICARDO RIOS con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 61 P.A. Local 3 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: riosricardoe@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25914 Importe: \$ 5000  
17-22-23-24-27/02/2023 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Min – Décimo Segundo de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 256744 CUIJ N° 13-05731348-4 caratulados “CHAMBON EDUARDO ROBERTO Y CHAMBON CARLOS HUGO C/ BOGGERO NELLY OLGA HERMINIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir objeto de autos sito en Calle LOS FRESNOS 2750, 2DO PISO, DEPTO 3, ENTRADA 4, PABELLON K, BARRIO CANO, CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 9. FS: 13, TOMO: 9. Superficie propia: 57,7412m2; haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal con domicilio en calle Patricias Mendocinas 550 entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad de la Provincia de Mendoza. (Palacio de Justicia. 7° piso. Ala Norte. Oficina 13- Mesa de Entradas), acompañando elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los veinte (20) días hábiles a partir de la presente publicación. A fs. 21 proveyó: “Mendoza, 22 de Abril de 2022.... Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley... Dr. Oscar Eduardo Vázquez – Juez”.

Boleto N°: ATM\_7239481 Importe: \$ 2800  
27/02 01-03-07-09/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 308052 LUCIANI JOSE LUIS C/ CUELLO VICTOR HUGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle CASTELLANOS N°263 LAS HERAS, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 03 de Febrero de 2021, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CASTELLANOS N°263 LAS HERAS, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.”.-

Boleto N°: ATM\_7239557 Importe: \$ 1600  
27/02 01-03-07-09/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO. En los autos N° 309382, CARATULADOS PICCOLO ANA MARIA C/ PICCOLO TERESA Y PICCOLO FELIPA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Notificar a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos a publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. De la demanda instaurada, TRASLADO a los mismos por el término de VEINTE días para que

comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Se trata de un inmueble sito en calle Estanislao Zeballos n° 19, del departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, inscripto en la Matricula n° 11.216/5 del Registro Público y Archivo Judicial, a nombre de PICCOLO SALVATORE.

Boleto N°: ATM\_7239575 Importe: \$ 1800  
27/02 01-03-07-09/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.906 CARATULADOS "AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL C/ JAUREGUI VICENTE Y EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTÍN SACIF P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER Y CITA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE BIANCAFIORÉ 665,80 METROS AL SUR DE CALLE "14", COLONIA SOITUÉ, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MENDOZA, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO (ART. 209, INC. II, APARTADO "A", DEL C.P.C.C. Y T.).- FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7233131 Importe: \$ 1200  
23-27/02 01-03-07/03/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Tercero – Primera De la Primera Circunscripción Judicial. Autos N° 311652, caratulados "MORENO MARIA ESTHER Y FUENTES LUIS FRANCISCO C/ HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR a HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 02 de diciembre de 2022 I- Declarar a HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Sanchez Marina Lilén y RESOLVIÓ: Mendoza, 09 de AGOSTO de 2022. ... córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Santiago del Estero N°5.776, Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito Jesús Nazareno, por edictos a publicarse en DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)... Fdo.Dra. Sanchez Marina Lilén - CONJUEZ

Boleto N°: ATM\_7236443 Importe: \$ 3000  
23-27/02 01-03-07/03/2023 (5 Pub.)

SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, C.P. 5600, en Autos N° 205.023, caratulados: "DONOSO VALDES MARGOT ALICIA C/ SUCESORES DE DE BONI ANDRES VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, iniciado por la Sra. MARGOT ALICIA DONOSO VALDES DNI: 11.922.845, quien pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Correas s/n, esquina Las Violetas o El Águila, La Correína del distrito de Cañada Seca, de San Rafael, Mendoza, superficie de 18 hs. 8787,15 m2, según Título y Mensura, inscripto por la Matricula N° 17/6960, asiento A1 del Folio Real de San Rafael, titularidad de DE BONI ANDRES VICENTE, nomenclatura catastral N° 17-99-00-2800 530960-0000-1, Padrón Municipal No tiene, Padrón de rentas N° 67/48371-9.

Boleto N°: ATM\_7221836 Importe: \$ 1800

17-23-27/02 01-03/03/2023 (5 Pub.)

---

1° Tribunal de Gestión Asociada Civil. Autos N° 269.631 "ZARATE MANUELA Y ZARATE OLGA C/ SABADIN DANIEL Y SABADIN PATRICIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A: Terceros posibles interesados, la resolución de fs. 15: "Mendoza, 08 de agosto de 2022. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ciudad de Catania Nro. 721 de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO- JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7230115 Importe: \$ 1200  
17-23-27/02 01-03/03/2023 (5 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, Primera Circunscripción, en autos N° 271268 caratulados "DIGITAL\_ORTIGOSA JORGE LUIS C/ GUERRERO DE BERLANGA ANGELA Y BERLANGA SALVADOR SECUNDINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a terceros posibles interesados la iniciación del presente proceso, sobre el bien que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ricardo Balbín 698 Las Heras, Mendoza y en calle Tacuari 128, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7228506 Importe: \$ 800  
15-17-23-27/02 01/03/2023 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N°: 30.165, caratulados "POGGI, MARIA DEL CARMEN JOSEFA; GLORIA S.; GLADYS M.; FANY T. Y ROSA M. P/ TITULO SUPLETORIO" por este Tribunal, en su resolutorio, que a continuación se transcribe:" RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de eventuales herederos de TRANQUILINO ALVAREZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.32 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).-NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- De la demanda interpuesta, la que se tramitara por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de TRANQUILINO ALVAREZ por el termino de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley, (Arts. 156,160,21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.Yt). SD

Boleto N°: 07213451 Importe: \$ 1680  
07-10-15-22-27/02/2023 (5 Pub.)

---

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 13-06907974-6((012051-273181)), caratulados "FLAVIANI MIGUEL ANGEL SANTIAGO C/ RAFFA SEBASTIAN- FERNANDEZ MIRTHA EMILIA- RAFFA MARIA VERONICA DE LAS MERCEDES Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace conocer que este tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito con ID IZMYO291326:: (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calles Maza s/n y Amaya de General Gutiérrez, Departamento de Maipú , Prov. de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap. II inc.a) CPCCyT. (...) DR. PABLO BITTAR- JUEZ".

Boleto N°: 07224526 Importe: \$ 1400  
13-15-17-23-27/02/2023 (5 Pub.)

---

El Juez del Cuarto Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción de Mendoza en los autos N° 252.069, caratulados: "REALE WALTER FABIAN C/HEREDEROS DE GIOVANNI GRECO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, que en el plazo de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento, para que comparezcan, respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPCCYT Mza y art. 24 Ley 14.159). Cítese asimismo a la Municipalidad de Guaymallén y a la Fiscalía de estado a los efectos dispuestos por el art 214 del CPCCYT Mza, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del, mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley . 1. TERRENO: Inmueble individualizado, inscripto, en la matrícula 14.300 a fojas 201 del tomo 103-E de fecha 04/10/1962 Dorrego Guaymallén, Mendoza, el cual consta de una superficie aproximada de CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, el que se encuentra encerrado en los siguientes límites y medidas perimetrales Norte :con Toribio Sanchez en 10.00m, Sud: con pasaje comunero en 10.00m, Este: con Juan Greco en 15.00m, Oeste: con lote 11 en 15.50m. terreno obtenido por parte del donante mediante Boleto de Compra Venta el cual se encuentra a fs. 7 a 10 de los presentes obrados, y fojas 99 según plano de mensura, padrón de Rentas 04-46613-2, padrón Municipal 5708. 2. TERRENO: Inmueble ubicada frente calle Alem 553, Dorrego Guaymallén Mendoza, el cual consta de una superficie de CIENTO SEIS METROS SESENTA Y UNO DECIMETROS CUADRADOS, inscripto en la matrícula 003354-04 Asiento A-1, fecha 13/12/1972, Guaymallén Mendoza, a fs. 44 el tribunal proveyó lo siguiente: Téngase por ampliado el objeto de la demanda según lo dispuesto por el art. 171 CPC.

Boleto N°: ATM\_7168777 Importe: \$ 4320  
29/12 02-07-09-14-17-22-27/02 02-07/03/2023 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Fernando Ignacio Sáenz Valiente, DNI N° 17106634, Argentino, Casado, nacido el 15 de febrero de 1963, con domicilio real en Capitán de Fragata Moyano 257 - Bloque I, Ciudad de Mendoza, de profesión Martillero Público con examen de idoneidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público y Corredor de comercio en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza bajo N° EX-07347769-2022

Boleto N°: ATM\_7213713 Importe: \$ 480  
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

Gervasio Sáenz Valiente, DNI N° 14943678, Argentino, Casado, nacido el 31 de diciembre de 1961, con domicilio real en Capitán de Fragata Moyano 257 - Bloque I, Ciudad de Mendoza, de profesión Martillero Público con examen de idoneidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público y Corredor de comercio en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza bajo N° EX-08049990-2022.

Boleto N°: ATM\_7234520 Importe: \$ 480  
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido CARLOS PONCE, fallecido el 04-09-1967, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 23, nicho: 91 a cuadro: 18, fila: 03, sepultura: 63, sector: E; CARLOS PONCE, fallecido el 18-09-2020 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 66, nicho: 43 a cuadro: 18, fila: 03, sepultura: 63, sector: E; JUANA FUENTES, fallecida el 25 -10-1969 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 21, nicho: 272 a cuadro: 18, fila: 03, sepultura: 63, sector: E y EDUARDO MARTIN PONCE, fallecido el 28-06-2022 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 41, nicho: 553 a cuadro: 18, fila: 03, sepultura: 63 ,

sector: E, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7228034 Importe: \$ 1080  
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

CUIJ:13-06937844-1((012052-275174)) MALLER ROSA C/ SALOMON JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA \*106182719\* JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. MENDOZA. EXPTE 275174, "MALLER ROSA C/ SALOMON JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA: A los posibles sucesores del SR. JOSE SALOMON, las siguientes resoluciones FS. 8 "Mendoza, 18 de Noviembre de 2022 [...] RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores del SR. JOSE SALOMON como personas inciertas, al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer .se notifique en forma edictal los decretos de fs. 3, 4 y 8. por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ." FS. 3 "Mendoza, 05 de Septiembre de 2022.Téngase por ampliada la demanda respecto de la nueva prueba ofrecida. Oportunamente, NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el traslado de demanda. ... Dra. Cecilia Landaburu-Juez". FS 4 "Mendoza, 14 de Septiembre de 2022....., de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sr. JOSE SALOMON por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).Dra. CECILIA LANDABURU – Juez". UBICACIÓN DEL INMUEBLE: calle Cadetes Argentinos Nro 10.680 esquina Juana de Azurduy, de Guyamallén – Mendoza TITULAR REGISTRAL: Salomón José. INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: 3RA inscripción al N° 5549 Tomo 37 Fs 314 Guaymallén

Boleto N°: ATM\_7236312 Importe: \$ 1800  
27/02 01-03/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

A Herederos del DR. MORETTI JUAN CARLOS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE.-

Boleto N°: ATM\_7239933 Importe: \$ 400  
27-28/02 01-02-03/03/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez: Dra. Jorgelina Iérmoli Blanco. Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 266.530, caratulados "IANARDI, WALTER MARCELO C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados que a fs. 9 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Diciembre de 2019. Tener a la Dra. Laura Andrea Aizcorbe por el Sr. WALTER MARCELO IANARDI por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado, a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado JUAN CARLOS RUVIRA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74,209 y conc. CPCCYT).... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Jardín Los Tilos, Manzana B, Lote 22, Bermejo, Guaymallén, Mendoza; la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO-Juez. El terreno tiene doscientos noventa y nueve con 67/100 metros cuadrados (299,67 mts2) según plano de mensura, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N°

04-04-03-0019-000022-0000-5 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

Boleto N°: ATM\_7239416 Importe: \$ 3000  
27/02 01-03-07-09/03/2023 (5 Pub.)

(\*)

Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL; en autos N° 273/14/7F, caratulados "OROZCO MALENA LOURDES CONTRA ROJAS MARCO AURELIO POR DIVORCIO UNILATERAL" NOTIFICA AL SR. ROJAS MARCO AURELIO DNI: 28.952.112, la siguiente resolución: "Mendoza, 2 de Diciembre de 2022 Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, en estado de resolver, de los que; RESULTA Que se presenta la Sra. Malena Lourdes Orozco, DNI: 26.072.210, con el patrocinio letrado de las Dras. Natalia Marina Peralta, Mat. 9108 y Patricia Lidia Cataldo, Mat. 9738, y solicita según lo estatuido por el art. 437 y siguientes del C.C. y C.N. se haga lugar a su divorcio respecto del Sr. Marcos Aurelio Rojas, DNI: 28.952.112, en virtud de las consideraciones allí vertidas. Asimismo manifiesta que no existen hijos en común de las partes, y no existen bienes que integren la comunidad de gananciales. Corrido traslado de ley mediante publicación edictal al Sr. Rojas, quien es declarado persona de ignorado domicilio en autos y vencido el plazo para contestar la demanda sin que haya comparecido, se corre vista a la Defensoría Civil que por turno corresponda. Interviene la Sra. Titular de la Décima Defensoría Civil en representación del Sr. Rojas, contesta el traslado conferido sin aceptar ni negar los hechos expuestos en la demanda, en razón del desconocimiento de su representado. Se agrega dictamen favorable del Ministerio Fiscal al dictado de la sentencia de divorcio en los términos del art. 437 del C.C. y C.N., quedando estos autos en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: Que con la partida de matrimonio agregada se acredita la legitimación sustancial activa de los interesados. El Código Civil y Comercial de la Nación prevé como únicas vías del divorcio incausado la alternativa de que el mismo sea solicitado por ambos (bilateral) o por uno solo (unilateral) de los cónyuges, conforme a lo dispuesto por el Art. 437, por lo que cabe hacer lugar al divorcio por petición de ambos cónyuges, en atención a lo expresado a lo largo del proceso. La posibilidad prevista por el Código de presentación unilateral se basa en el principio de libertad y autonomía, ya no de la pareja como tal, sino de cada cónyuge en su individualidad. El matrimonio configura un proyecto de vida ``en común , de lo que se deriva que su mantenimiento también depende de la voluntad unánime de ambos esposos. En este sentido, si uno de los cónyuges cualesquiera que sean sus razones, deja o no desea mantener ese proyecto que hasta entonces era ``en común , lo cierto es que debe permitirse solicitar el divorcio porque se ha extinguido uno de los elementos para la existencia del matrimonio (Lorenzetti Ricardo Luis y otros ``Código Civil y Comercial de la Nación comentado tomo II, pág. 738). En pocas palabras, si uno de los cónyuges no mantiene la voluntad actual de proseguir con ese proyecto en común, este desaparece, el vínculo matrimonial no puede sostenerse, por eso la ley habilita que situación fáctica pueda tener virtualidad en el campo jurídico al permitir a cualquiera de los cónyuges solicitar el divorcio. Respecto de la fecha de extinción de la comunidad de gananciales se tendrá presente la de notificación de la demanda, es decir el día 29 de junio de 2022, de conformidad al art. 480 del CCyCN. Respecto a las costas del proceso, corresponde que las mismas sean impuestas en el orden causado (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. Y T.). Los honorarios serán regulados conforme art. 9 bis inc b y 13 de la ley 9131, teniendo en cuenta que existió concurrencia de patrocinios y las actuaciones llevadas a cabo por los abogados intervinientes. Por ello, RESUELVO: I) Decretar el DIVORCIO de los Sres. Malena Lourdes Orozco, DNI: 26.072.210 y Marcos Aurelio Rojas, DNI: 28.952.112, quienes contrajeron matrimonio por Acta N° 43, Libro Registro N° 8708, Año 1.976, en fecha 6 de diciembre de 2.008, en la Oficina Dolores Paz Guevara de Lemos, Departamento Capital, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, con conforme a lo dispuesto por los Art. 437, sig. y cc del C.C. y C. N. declarando extinguida la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 29 de junio de 2022 (Art. 480 del C.C. y C.N.). II) Imponer las costas en el orden causado (art 35 del CPCT). III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Alejandro Celi (7125) y María Virginia Coraglia (7389), en la suma de pesos veintidós mil ochocientos (\$22.800) en forma conjunta; y regular los honorarios profesionales de las Dras. Natalia Marina Peralta (9108) y Patricia Lidia Cataldo (9738), en la suma de pesos ciento catorce mil (\$114.000) en forma conjunta, conforme arts. 9 bis inc. b y 13 de la ley 9131. IV) FIRME que se encuentre la presente, ofíciase para su inscripción al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Mendoza. V) Hágasele saber a los presentantes

que, deberán acompañar, en formato digital, oficio en formato WORD editable con transcripción íntegra de la sentencia judicial firme, consignando en el mismo el número del ticket del pago de sello correspondiente (código 237). Asimismo deberá acompañar la imagen escaneada del referido código tributario, a fin de remitir, desde el Tribunal, dicha documentación a la casilla oficial destinada a ese efecto. Se le hace saber que, la transcripción íntegra de la resolución en el oficio, reemplaza a la copia certificada, por lo que no resulta necesaria a misma. VI) Notifíquese a la actora electrónicamente (Dras. Natalia Marina Peralta, Mat. 9108 y Patricia Lidia Cataldo, Mat. 9738) y Notifíquese la presente resolución al Sr. Marcos Aurelio Rojas mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 incs. II y IV del CPCCyT). A tal fin acompáñense edictos para su control, firma y puesta a disposición para su diligenciamiento. Cumplido, notifíquese a la Décima Defensoría Civil con remisión de autos y link en caso de ser necesario. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Flavia Ferraro Jueza de Familia y Violencia Familiar.-

Boleto N°: ATM\_7239464 Importe: \$ 2520  
27/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 300463, caratulados "LAHOZ MARIA OFELIA C/ TONSA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a los posibles terceros interesados la sentencia dictada en conjunto con la aclaratoria correspondiente, las que en fecha y parte pertinente dicen: "Mendoza, 19 de mayo 2022... VISTOS:...RESULTA:..CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor de la SRA MARIA OFELIA LAHOZ en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble sito en Departamento Capital, Distrito "Ciudad Sección Este" que forma parte del Edificio denominado Galería Tonsa individualizado como planta baja local 158 F 11, ubicado con frente a la calle San Martín 1153/1173 San Juan 1164 y Catamarca 45/47 y 51 constante de una superficie exclusiva de 109,90 m², porcentaje 4.9422% e inscripto a nombre de Tonsa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y se encuentra inscripto el N°55 fojas 225 del Tomo 1 Ciudad Este Propiedad Horizontal. fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 15 de setiembre de 2015. NOTIFÍQUESE ... a los posibles terceros interesados por EDICTOS...Fdo.: Dra. Ana Carolina Di Pietro. Mendoza, 22 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:..II.- En virtud de las facultades conferidas por el art. 46 del C.P.C. , modificar el Resolutivo de la sentencia dictada en autos con fecha 19/05/2022, que dispondrá: "...I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor de la SRA MARIA OFELIA LAHOZ en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble sito en Departamento Capital, Distrito "Ciudad Sección Este" que forma parte del Edificio denominado Galería Tonsa individualizado como planta baja local 158 F 11, ubicado con frente a la calle San Martín 1153/1173 San Juan 1164 y Catamarca 45/47 y 51 constante de una superficie exclusiva de 109,90 m², porcentaje 4.9422% e inscripto a nombre de Tonsa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y se encuentra inscripto el N°55 fojas 225 del Tomo 1 Ciudad Este Propiedad Horizontal. fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 1 de setiembre de 2015.... NOTIFIQUESE el presente conjuntamente con la resolución dictada el 19/05/2022, a los posibles terceros interesados por EDICTOS. Fdo.: Dra. Ana Carolina Di Pietro.

Boleto N°: ATM\_7239551 Importe: \$ 920  
27/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Min – Décimo Segundo de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 256744 CUIJ N° 13-05731348-4 caratulados "CHAMBON EDUARDO ROBERTO Y CHAMBON CARLOS HUGO C/ BOGGERO NELLY OLGA HERMINIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a BOGGERO NELLY OLGA HERMINIA LC N°

8.317.502, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales a fs. 21: "Mendoza, 22 de Abril de 2022. De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT). (...) Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 7° piso. Ala Norte. Oficina 13 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. (...) línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador n° MHJVV141611, ROKHP141611." Y a fs. 43: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2022. RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. BOGGERO NELLY OLGA HERMINIA, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente a BOGGERO NELLY OLGA HERMINIA, la resolución de fs. 21 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T). FDO: Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ-JUEZ".

Boleto N°: ATM\_7240309 Importe: \$ 2880  
27/02 02-07/03/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida FLORENTINA FREDES o FLORENTINA FREDES ORTIZ, fallecida el 11-02-1970 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 21, nicho: 300 a galería: 41-E-, nicho: 508 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7225518 Importe: \$ 360  
24-27-28/02/2023 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. FLORES CARLOS ANTONIO, DNI 14.175.253, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo  
23-27/02 01-03-07/03/2023 (5 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA.El tribunal a fs. 114 de los autos N° CUIJ: 13-04099972-2((010401-156916)) caratulados VILLEGAS MARIA EUGENIA C/ MORTENSSEN NORMA GRACIELA P/ DESPIDO", dictó la siguiente resolución: "--- Resuelve: I.- Declarar para este caso concreto la inconstitucionalidad de la ley 7198, conforme lo resuelto en la Tercera cuestión. II.- Admitir parcialmente la demanda interpuesta condenando a la Sra Motenssen Norma Graciela a pagar a la Sra. Villegas María Eugenia la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIUNO CON 27/100 (\$243.021,27) en concepto de diferencias salariales mayo, junio, primer cuota del SAC 2015 y julio de 2015, salarios de agosto, septiembre y octubre de 2015, días del mes de noviembre de 2015, SAC y vacaciones proporcionales, indemnizaciones por antigüedad, omisión de preaviso e integración del mes de despido, sanciones arts. 182 y 80 de la LCT y 2 de la ley 25323, con más sus intereses conforme a la tercera cuestión, dentro de CINCO DIAS de notificada la presente, con costas a cargo de la demandada. III.- Rechazar parcialmente la demanda interpuesta por la Sra. Villegas María Eugenia contra la Sra. Mortenssen Norma Graciela por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y

CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (\$174.262) en concepto de sanciones arts. 132 bis de la LCT y 1 de la ley 25323. IV.- Firme que sea la presente pase a Contaduría de Cámaras a fin que se practique liquidación y diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para su oportunidad. V.-Emplazar a la condenada en costas para que dentro del término de DIEZ DIAS de quedar firme la presente sentencia, abone en autos los aportes correspondientes a DERECHO FIJO Y APORTES LEY 5059 y en TREINTA DÍAS la TASA DE JUSTICIA, bajo apercibimiento de ley. V.- Notifíquese a la AFIP, ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. Regístrese, notifíquese y cúmplase. En fecha 29 de setiembre 2022 a fs. 126 el tribunal proveyó "Mendoza 19 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: "...Resuelve: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la demandada NORMA GRACIELA MORTENSSEN resulta ser persona de ignorado domicilio Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL Y POR CUALQUIER MEDIO ÚTIL A ESTE FIN AUTORIZADO POR EL JUEZ por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 114. IIIFecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Alfredo Eduardo Milutin – Juez de Camara." Asimismo, en fecha 19 de Noviembre de 2021 a fs. 128 el tribunal ordenó: "Mendoza 19 de Noviembre. Proveyendo escrito adjunto al pie del presente, hágase saber a la parte que la publicación por edictos en el boletín oficial resulta suficiente a los fines señalados exigidos por ley.- Atento a las constancias de fs. 126, MODIFIQUESE el resolutivo II, el que quedará redactado de la siguiente manera: NOTIFICAR mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de CINCO DIAS ALTERNADOS, la presente resolución y la sentencia de fs. 114. NOTIFIQUESE, conjuntamente con lo ordenado a fs. 126. Fdo. Dr. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara.

S/Cargo

22-27/02 01-03-07/03/2023 (5 Pub.)

EX-2022-01199000- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. NOTIFICAR AL AUXILIAR P.P. OCHOA FLORES JORGE LUIS DNI 33.008.330, conforme los informes obrantes en autos, (orden 59), y a los efectos de hacer saber conforme las previsiones de la Ley de Procedimientos Administrativos y la ausencia del causante a prestar declaración indagatoria administrativa, conforme Directivas emitidas por la Secretaría de la Inspección General de Seguridad, se procede a transcribir la declaración indagatoria y solicitar su publicación en el Boletín Oficial En la Provincia de Mendoza, sede Central de la Inspección General de Seguridad, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, en el marco del Sumario Administrativo N° EX -2022- 01024155--GDEMZA-IGS#MSEG, y ante la incomparencia del Auxiliar P.P. Jorge Luis Ochoa Flores, D.N.I. N° 33.008.330, a la audiencia de Declaración Indagatoria prevista para fecha 16/02/23, se fija nueva fecha de Audiencia de Declaración Indagatoria Administrativa, la que se desarrollará para fecha 15/03/23 a las 09:00 hs, en sede de la I.G.S, sita en calle San Martín N° 1027, Galería Piazza, primer piso, unidad 5, Ciudad de Mendoza. Para el caso de incomparencia a la misma es que por este acto se le notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación en la comisión del siguiente hecho:"El Auxiliar P.P. Ochoa Flores Jorge Luis a partir de fecha 24 de Marzo de 2022 habría incurrido en abandono voluntario y malicioso del servicio público de seguridad, sin causa justificada". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100 inc. 3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3 Y 4 todos de la Ley 6722/99, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que puede solicitar el asesoramiento de la Oficina de Asesoramiento Técnico Jurídico para el personal policial y penitenciario que se encuentre imputado en sumario administrativo. Se lo tiene por autodefensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo, fijando domicilio legal en mesa de entradas de la sede Central de la I.G.S.y domicilio electrónico en joochoa.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme al Art.119 Inc. 3ro. Y 4to. 1ra. parte de la Ley 6722/99, como así del Art. 271 del CPP de Mza., y por Resolución N° 874/22, del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo, ha sido encuadrada como trasgresión al Art. 100 inc. 3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3 Y 4 todos de la Ley 6722/99; Asimismo se le hace conocer al

sumariado lo prescripto en el Artículo 119º inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las pruebas incorporadas en autos. Acto seguido el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por Ley puede dictar por si su declaración o abstenerse en hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad. Seguidamente se le hace saber QUE SE LE OTORGA el beneficio previsto en el Artículo 120º de la Ley 6722/99 y 164 y c.c. de la Ley 9003. FDO. DRA. MARIA FLORENCIA PAOLETTI. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI. PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

24-27-28/02/2023 (3 Pub.)

---

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes cita por (5) días a herederos del Sr. Marcelo Gabriel Wechter, DNI N 26.314.741 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo Indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_7235289 Importe: \$ 600

23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.691 caratulados "TOUM NORMA CRISTINA C/NAVAZO ROGELIO Y SESAMO DE NAVAZO YOLANDA MARIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA los posibles sucesores de NAVAZO ROGELIO D.N.I. N° 13.806.618, como personas inciertas y a la SRA. SÉSAMO DE NAVAZO YOLANDA MARÍA, D.N.I. N° 3.765.646, persona de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de NAVAZO ROGELIO D.N.I. N° 13.806.618, como personas inciertas, al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida, y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra.SÉSAMO DE NAVAZO YOLANDA MARÍA, D.N.I. N° 3.765.646 al solo y único efecto del trámite del presente juicio. III. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal, la presente resolución y los decretos de fs. 2, 4 y 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Arts.69 y 72 del CPCCyT)...Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ" a fs.2: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2021. Téngase a TOUM NORMA CRISTINA por presentada, parte y domiciliada. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados NAVAZO ROGELIO y SESAMO DE NAVAZO YOLANDA MARIA por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... CECILIA LANDABURU-Juez", fs.4: "Mendoza, 07 de Abril de 2022. Téngase por modificada y ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. Por ratificado.- Dra. CECILIA LANDABURU-Juez" y fs.7: "Mendoza, 19 de Octubre de 2022. Téngase presente la reformulación de la demanda en los términos expuestos siendo interpuesta la misma contra LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE NAVAZO ROGELIO y SESAMO DE NAVAZO YOLANDA MARÍA. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2 y 5. DRA. CECILIA LANDABURU-JUEZA"

Boleto N°: ATM\_7228456 Importe: \$ 2760

15-22-27/02/2023 (3 Pub.)

---

SEÑORA JUEZ DEL 1º TRIBUNAL GESTION ASOCIADA EN FAMILIA DE LA 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA AUTOS N° N° 33560 CARATULADOS: "CASTILLO, ADRIANA SABINA P/ EL NIÑO MAMANI, BRUCE ALEXANDER P/ ADOPCIÓN PLENA" NOTIFICA A: La Sra. CELIA COLQUE PACA , C.I. boliviana N° 8.635.965 que el presente Tribunal resolvió: I.- Aprobar la Información Sumaria

---

rendida en autos y en consecuencia declarar que para los peticionantes y al sólo efecto de este proceso, la Señora CELIA COLQUE PACA, C.I. boliviana N° 8.635.965 es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la presente resolución y las siguientes a dictarse que correspondieran mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial. Esta resolución deberá publicarse por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT). III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensora Civil Subrogante a los fines previstos por el art. 75 inc III de CPCCyT. IV De la demanda iniciada por adopción plena, córrase traslado a la Sra. CELIA COLQUE PACA, C.I. boliviana N° 8.635.965, por el término de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca la prueba que haga a su derecho (arts. 204 y cc. Del CPFyVF).

Boleto N°: ATM\_7228458 Importe: \$ 1680  
15-22-27/02/2023 (3 Pub.)

Expte. N° 8903/21 "SANCHEZ, OSCAR ADRIAN Y PEREYRA JULIA ALICIA P/ DIVORCIO UNILATERAL". Jueza del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA a Sra. Julia Alicia Pereyra, DNI N° 17.336.016, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fecha 8/11/22: "Mendoza, 8 de Noviembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RE SUELVO: 1.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de JULIA ALICIA PEREYRA DNI 17.336.016 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. 3.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a Vidal mat. 3854, Mendez mat. 5346. FDO. DRA. REBECA NATALIA ROPERO –CONJUEZA SUB ROGANTE-". Y a fecha 30/9/21 este Juzgado proveyó: "Mendoza, 30 de Setiembre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y la propuesta formulada para su oportunidad. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio legal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (art. 20, 21 y cc del CPCCyT.; art. 438 del CCCN.; art. 174 del CPF). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio NOTIFIQUESE. Hágase saber a ambas partes que en caso de no arribar a un acuerdo sobre la responsabilidad parental o bienes integrantes de la comunidad ganancial, deberán ocurrir por vía separada por el procedimiento que por ley corresponda. Hágase saber al profesional que podrá confeccionar la cédula y traslado con su firma y bajo su responsabilidad, debiendo diligenciarla a la oficina centralizada. (art. 70, a in fine CPCCT), o en caso contrario, deberá presentar la cédula y traslado en formato word para su debido control y posterior remisión a su correo electrónico. PREVIO A TODO, atento lo expuesto respecto al ignorado domicilio de la Sra. JULIA ALICIA PEREYRA, DNI nro. 17.336.016 JULIA ALICIA PEREYRA, DNI nro. 17.336.016, ríndase Información Sumaria a los fines del art. 69 del CPCCT. En consecuencia, gírese oficio de estilo a la Junta Electoral y Policía de Mendoza a efectos de que informen el último domicilio de la Sra. JULIA ALICIA PEREYRA, DNI nro. 17.336.016. OFÍCIESE. FDO. MARÍA PAULA FERRARA. JUEZA. GE.JU.A.F. – LAS HERAS."

Boleto N°: ATM\_7228507 Importe: \$ 3360  
15-22-27/02/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ADELA EMMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231073

Boleto N°: ATM\_7218530 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTANA LIDIA ESTELLE Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231074

Boleto N°: ATM\_7217388 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAVERO ROQUE MAGIN Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231075

Boleto N°: ATM\_7217393 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO JUDIT ARGENTINA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231077

Boleto N°: ATM\_7218950 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SIMON MARIA ELENA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231079

Boleto N°: ATM\_7219850 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA SERGIO MIGUEL  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231078

Boleto N°: ATM\_7219877 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO MIGUEL AVELINO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231080.

Boleto N°: 07222871 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAYA MARGARITA ANTONIA  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231082

Boleto N°: 07223447 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ DEGIOVANNI NILDA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231083

Boleto N°: ATM\_7223448 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA ROQUE MAXIMO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231084

Boleto N°: 07224452 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BONDINO SUSANA LIVIA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231085

Boleto N°: 07223649 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ NESTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231086

Boleto N°: 07223659 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TALIO SOLEDAD DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231087

Boleto N°: ATM\_7224485 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARQUEZ ANGELINA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231088

Boleto N°: ATM\_7225034 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON JOSE PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231089

Boleto N°: ATM\_7228377 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO PEDRO PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231090

Boleto N°: ATM\_7228378-1 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTA PEREZ FONSECA MONICA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1231091

Boleto N°: ATM\_7228494 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REINOSO MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231092

Boleto N°: ATM\_7228543 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA. Indemnización por fallecimiento Art. 33 Decreto ley 560/73 y haberes adeudados (Dto 567/75). Cita a herederos con derecho a indemnización por el fallecimientos del sr Calderón José P Cuil.: 20-22857027-4, fallecido el 05 de diciembre de 2022 quien cumplía funciones en U.O.-01 Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza, Ministerio de Economía y Energía, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. Mendoza, 19 de enero de 2023. I. S. C. A. Men.

---

Boleto N°: ATM\_7197750 Importe: \$ 1000  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ALICIA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231093

Boleto N°: ATM\_7230325 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ SALOMON Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231095

Boleto N°: ATM\_7230358 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA CHECA DOLORES Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231097

Boleto N°: ATM\_7229681 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DANIELI HORACIO FEDERICO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231096

Boleto N°: ATM\_7230472 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALFARO MARIA ZULEMA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231098

Boleto N°: ATM\_7230036 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REMENTERIA MARGARITA  
TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231099

Boleto N°: ATM\_7230040 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NEGLIA ANA PALMA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231100

Boleto N°: ATM\_7230103 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SPEDALETTI SILVIA ESTE Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231076

Boleto N°: ATM\_7232866 Importe: \$ 200  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de MARTINEZ, NESTOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos  
previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-01164052. Firmado: Jorge Daniel Eduardo  
González.

---

Boleto N°: ATM\_7233160 Importe: \$ 400  
22-23-24-27-28/02/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 – CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: CITA A TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre un inmueble RURAL, pretendido por los actores de autos N° 27.963: "TOMASSETTI ITALO VICENTE Y AHUMADA CELIA P/ TITULO SUPLETORIO" constante de una superficie de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA HECTÁREAS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 13/100 M2 (1.830 Has 7.400,13 m2), ubicado en Distrito Zapata, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, lugar denominado "Estancia La Blanca", con acceso a Ruta Provincial N° 88.-Dicha superficie se encuentra integrada en un solo cuerpo, y corresponde a la suma de superficies de dos títulos.- A) Título I:: Superficie de 201 Has, inscrita a nombre de LUIS SEGUNDO CREMASCHI, al N° 41, fs, 84 Tomo 1 de Tupungato, de fecha 08 de enero de 1927.- B)Título II: Superficie de 1.629 Has. 7400,13 m2 NO se encuentra registralmente inscripto.- LIMITES : NORTE: de 2.009,52 mts. costeando la margen sur, del arroyo seco "Piedras Blancas".- Sur: limite abierto de 3.035,67 mts.- Se encuentra a 2.823 mts. al Norte de la Ruta Provincial N° 88.- Este : 6.575,79 mts. limita con CAPARO S.A.- Oeste, 6.382,58 m2. Con mas superficie de propiedad de los pretendientes.- Se transcribe lo pertinente del decreto que ordena la citación ---....." Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido". . Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. -Juez

Boleto N°: ATM\_7228445 Importe: \$ 3000  
15-17-23-27/02 01/03/2023 (5 Pub.)

Derecho habientes de MIGUEL AGUSTO BIGETTI cita municipalidad de Guaymallén a en de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTO A CREMATORIO PORQUE DE DESCANSO los que se encuentran en sector 13 – Fracción 20 – parcela 99 del parque de descanso conforme EE – 215515 /- 2022 FDO: Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: 07222865 Importe: \$ 600  
14-16-22-24-27/02/2023 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1359 Caratulados: "PUEBLA, VICTORIA MARINA DNI: 3677330 Y MARTIN, MARTIN SANTIAGO DNI: 6923171 P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_7237263 Importe: \$ 160  
27/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 36.374, cita herederos, acreedores de TORRALVA TERESA CATALINA y a todos los que se consideren con dercho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.9949). DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7237961 Importe: \$ 160  
27/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314916 cita y emplaza a herederos y acreedores de NIEVAS HUMBERTO EDUARDO, con DNI 7617997 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR.GUSTAVO BOULLAUDE.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7239510 Importe: \$ 160  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3540 "CORAZZA MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL CORAZZA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_7239294 Importe: \$ 120  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1420 Caratulados: "RAMIREZ PASTOR NAZARIO DNI: 6.930.858 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7239295 Importe: \$ 160  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 201.999 caratulados CORDERO OSVALDO RAFAEL P/ SUCESIÓN 13-05085046- 8(022051-201999), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CORDERO Osvaldo Rafael DNI N° M 07.804.610, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_7232671 Importe: \$ 280  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°206.544, caratulados: "BONDINO SUSANA LIVIA LUCIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SUSANA LIVIA LUCIA BONDINO (D.N.I. N°10.658.172), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7237116 Importe: \$ 280  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 274642 "BELLIDO MANUEL DAVID P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos

aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BELLIDO MANUEL DAVID - D.N.I. M6.882.849, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7237251 Importe: \$ 240  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL GESTION ASOCIADA N° 4, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 407.461, caratulados "TOTINO MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN", a fs.23 De fecha 03 de noviembre de 2020, el Tribunal resolvió: "...I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de la Sra. MARIA CRISTINA TOTINO, con D.N.I: 5.433.385 II.- Notificar a los herederos denunciados en autos, que no hayan comparecido al proceso, en sus domicilios reales la iniciación del presente sucesorio. III.- Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (arts. 6, 2340 y cc. Del CCCN).- IV.- DESE INTERVENCIÓN a los Ministerios Públicos V.- REMÍTASE ficha a la Suprema Corte de Justicia.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. KC ”.

Boleto N°: ATM\_7239468 Importe: \$ 440  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO EDUARDO ZARATE, con D.N.I. N°13.085.751, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274693 "ZARATE ALBERTO EDUARDO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7239532 Importe: \$ 200  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TERESA PAULA PRINCIPE, con D.N.I. N° 3.687.553, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.953.

Boleto N°: ATM\_7239542 Importe: \$ 200  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ARCIDIACONO ANGELA, DNI 93.656.394, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.676 "ARCIDIACONO ANGELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7239546 Importe: \$ 200  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1492 CUIJ N° 13-07127433-5 caratulados: "AGÜERO MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante AGÜERO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 10.038.742, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_7239298 Importe: \$ 160  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARANCIBIA FAUSTINO MIGUEL, D.N.I N° 07.808.801, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274637.

Boleto N°: ATM\_7240355 Importe: \$ 200  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO SALVADOR GRANGETTO, con D.N.I. N°17.619.792, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.121 "GRANGETTO EDUARDO SALVADOR P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_7239649 Importe: \$ 240  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RAUL EDUARDO PEREZ DNI 6843000 Y MARIA TERESA SERRANO DNI 0912579, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07151768-8 ((012054-414062)). PEREZ RAUL EDUARDO Y SERRANO MARIA TERESA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM\_7239912 Importe: \$ 240  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Agrim. Claudio Fasceto mensurará 6703.70 m2 ISABEL GARCIA Y VICTOR CARLOS GRUINI, y 5540.60 m2 ISABEL GARCIA en Carril Barreales 1581, Los Barriales, Junin. Marzo 6, Hora: 9.30.

---

EE-7084-2023

Boleto N°: ATM\_7237247 Importe: \$ 240  
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrim. Claudio Fasceto mensurará 13.863.92 m2 de PUDU SOCIEDAD ANONIMA Mariano Boedo 377, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Marzo 7, Hora: 8.30. EX-2023-01148535-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7237254 Importe: \$ 120  
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Claudio Fasceto Mensurará 190.024.70 m2 Gustavo Enrique De Erausquin Ubicación: Desde Ruta Provincial N° 82 Intersección Calle La Union Doblar Hacia El Oeste 3415 m, Norte 240 m, Oeste 1535 m, Norte 275 m, Oeste 905 m, Norte 120 m, Noroeste 145, Oeste 285 Costado Norte. Vertientes Del Pedemonte, Lujan De Cuyo. Marzo 7 Hora 9:00. Ee-6995-2023 Punto Reunión: Ruta Provincial 82 Intersección Calle La Union.

Boleto N°: ATM\_7237257 Importe: \$ 480  
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Raquel Carmona mensurará 990m2 aproximadamente propietario SANTA ELENA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGRICOLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. 3 de febrero 358- Ciudad- San Rafael- EX-2022-09299484- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 06 Hora: 10

Boleto N°: ATM\_7239779 Importe: \$ 240  
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 2000 m2, propiedad de PEDRO PABLO FERRARI, Callejón Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 8 San José Tupungato. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Marzo: 7, Hora: 10:45. Expediente EX-2023-01283456- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7239804 Importe: \$ 360  
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 2000 m2, propiedad de JOSE ALBERTO FERRARI, Callejón Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 10 San José Tupungato. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Marzo: 7, Hora: 11. Expediente EX-2023-01282985- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7239814 Importe: \$ 360  
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 2004,75 m2, propiedad de RAUL SERGIO LUDUEÑA, Callejón Comunero con salida a La Gloria N° 1828 (punto de reunión) Barrio Entrevides lote 15 San José Tupungato. Se cita a condóminos e interesados del Callejón Comunero. Marzo: 7, Hora: 10:30. Expediente EX-2023-01282571- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7240510 Importe: \$ 360  
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurara 1304.10 m2, aproximadamente. Propietarias: ANA CAROLINA OCAÑA VDA DE TUSS, VILMA EDITH TUSS OCAÑA, calle San Isidro 2307, Ciudad, Rivadavia. EX -2022- 09323477-GDEMZA-DGCAT\_ATM. MARZO: 06 Hora: 12.30.-

Boleto N°: ATM\_7239909 Importe: \$ 240  
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 13,9 Hectáreas aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: Gobierno de la Nación Argentina. Pretendiente: NELSON RUBEN MOLINA. Límites: Norte: Odler Magdalena y Suchovsky Pedro Pablo; Sur: Orozco Esteban Omar, Orozco José Esduardo, Molina Joaquín, Taddeo Elsa, Diaz Rosa Ines, Attori Cesar José y calle Joaquín Molina; Este: Ancina Juan Pablo y Giaroli Angel Oeste: Ferrocarril General San Martín. Calle Joaquín Molina s/n°. Punto de encuentro: Ruta Nacional 143 intersección calle Joaquín Molina (a 130m al este de calle Los Maitenes), costado norte. Marzo: 06 .Hora: 15. Expte: EX-2023-00819063-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7240380 Importe: \$ 720  
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 2609,50m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: SERGIO DANIEL PEÑA. Pretendiente: FEDERICO EZEQUIEL FERNANDEZ. Ubicación: Ruta Provincial N°200 s/n°, a 158,40m al Norte de Ruta Provincial N°202, costado Este – Jaime Prats – San Rafael. Límites: Norte: SERGIO DANIEL PEÑA; Sur: SERGIO DANIEL PEÑA, Este: SERGIO DANIEL PEÑA, Oeste: RUTA PROVINCIAL N°200. Marzo 6 Hora 13:00. EX-2023- 01265423- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7239699 Importe: \$ 480  
27-28/02 01/03/2023 (3 Pub.)

---

ROBERTO RODRIGO Agrimensor mensura, unifica y fracciona los siguientes Títulos: Tit. I de 284,85 m2 y Tit. II de 29,49 m2. Propiedad de RODRIGUEZ RAUL ANDRES, ubicada en Calle Emilio Mitre N° 620 Ciudad de San Rafael. Expte: EX – 2023-01150329-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 06 Hora: 18.

Boleto N°: ATM\_7236922 Importe: \$ 360  
24-27-28/02/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 108 hectáreas aproximadamente propiedad de SERGIO JOSE FELIPE CATANIA. Ubicación: Ruta Nacional 149 s/n°, costado Este, a 1500 metros al Noroeste de Ruta Provincial 52, Las Bóvedas, Uspallata, Las Heras, Mendoza. (32°33'29.46"S; 69°20'35.91"W) SAYGES ATM.EE-8663-2023. Marzo: 7, Hora 11:30.-

Boleto N°: ATM\_7236928 Importe: \$ 360  
24-27-28/02/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 8850,7821m<sup>2</sup> de JORGE BAUTISTA MALAGOLI, compuesta por 4 Títulos, T1 7364.4121m<sup>2</sup>, T2 630.49m<sup>2</sup>, T3 206.57m<sup>2</sup> y T4 649.31m<sup>2</sup>. Ubicados en la esquina formada por las calles Sarmiento N°2717 y Uruguay N°779 de la Ciudad de Las Heras. Marzo 6, hora: 15:30.Expediente: EE-8760-2023.

---

Boleto N°: ATM\_7238304 Importe: \$ 360  
24-27-28/02/2023 (3 Pub.)

---

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 260 m2. Propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: Antonia Ester López. Límites: Norte: Calle Democracia, Sur: Pedro Orlando Posadas Moralez e Irene Barrionuevo, Oeste: Rosario Peñaloza, Este: Roberto Sabino Ortubia. Ubicada en calle Democracia S/N°, Lote 4 Manzana I, B° Los Manzanos, Ciudad, Tunuyán, Mendoza. EX-2023-01253536-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 06 a las 17:00 hs.

Boleto N°: ATM\_7236899 Importe: \$ 480  
24-27-28/02/2023 (3 Pub.)

---

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará 451,61m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad ANTONIO JUAN MARTINEZ, NORA LILIANA MARTINEZ DE VILLALBA Y CARLOS ANTONIO MARTINEZ pretende Carmen Edith Palma Cabezas. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58. Límite Norte: calle Francia, Sur: ESTEPA MORA S.A.S., Este: JORGE MACIAS ,EMILIO GRIFUL, Oeste: JUAN RIOS, FUNDACION META. Ubicada en Calle Francia 1.056, Villa Hipódromo, Godoy Cruz; Marzo 06 , 9:30 hs. EX-2023-01251199- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7236912 Importe: \$ 480  
24-27-28/02/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 157874,06m<sup>2</sup>. Propietarios: Macovaz José Andrés y V.A.F. S.R.L. Ubicación: Ruta Nacional 143, 1370m al Sur de Calle del Cementerio costado Este, Cañada Seca, San Rafael. Marzo 6. Hora 20.30. Expte 2023-01192854-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7235280 Importe: \$ 240  
23-24-27/02/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 2.594,56m<sup>2</sup> de Alejandro José DI PASQUA ubicados sobre costado este de calle Constitución s/n°, 50m al norte de calle Rodriguez, B° Cavagnaro, General Gutierrez, Maipú. Marzo 06. 18:00hs. EX-2023-01113869- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7235290 Importe: \$ 240  
23-24-27/02/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 2.744,06m<sup>2</sup> de LUIS NELLO MARLIA ubicados en Alvarez Condarco N°805, El Resguardo, Las Heras. Marzo 06. 9:00hs. EX-2023-01113837--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7236306 Importe: \$ 120  
23-24-27/02/2023 (3 Pub.)

---

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 1864.08 m<sup>2</sup> (Título). Propiedad de NELLY MARÍA DALMASSO DE BALDO, ubicada en Calle Güemes (s/n) a 36.52 mts. al Oeste de Calle Ejército de los Andes, costado norte. Mismo lugar el punto de encuentro. Ciudad de Rivadavia. El día 01 de Marzo de 2023, a las 8 hs. Expediente: EX-2023-00143928-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7236454 Importe: \$ 360  
23-24-27/02/2023 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**“MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC”**.- Por decisión societaria realizada en Moncton, Canadá el 13/05/2022, se procedió a designar nuevo representante legal de Major Drilling Group International Inc. en la República Argentina, sociedad extranjera inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza – Argentina - en Expte. 3303/2016, quedando el Sr. Yannick Joseph Lafreniere, Pasaporte Canadiense AK372867, como Representante Legal de la sociedad, quien ha aceptado de conformidad su nombramiento.

Boleto N°: ATM\_7185661 Importe: \$ 160  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FORAGE KENNEBEC DRILLING LTD**.- Por decisión societaria realizada en Moncton, Canadá el 13/05/2022, se procedió a designar nuevo representante legal de Forage Kennebec Drilling Ltd.. en la República Argentina, sociedad extranjera inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza – Argentina - en Expte. 3302/2016, quedando el Sr. Yannick Joseph Lafreniere, Pasaporte Canadiense AK372867, como Representante Legal de la sociedad, quien ha aceptado de conformidad su nombramiento.

Boleto N°: ATM\_7185663 Importe: \$ 160  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SNELLEN S.A.** Comunica que la Asamblea General Ordinaria Nro 6 celebrada el día 14 de noviembre del 2022, designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Diego Sergio García, CUIT 20-22911754-9 y como Director Suplente al Sr. Gustavo Ariel García, CUIT 20-24381411-2. Duración de sus mandatos: Tres años hasta el 14 de noviembre del 2025.

Boleto N°: ATM\_7235039 Importe: \$ 160  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**GLAMPING MERAKI S.A.S.**: Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2.022, los accionistas resolvieron: 1) la disolución de la sociedad por decisión de los socios (art. 94 inciso 1 de la Ley 19.550). 2) Se nombró y se aceptó como liquidador al Sr. Gonzalo Javier Paso, DNI N° 24.207.323, con domicilio especial en Barrio Solares de Urquiza II, M-A C-36, San francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7236444 Importe: \$ 200  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FEMACO S.A.**: RENOVACION AUTORIDADES. Por Asamblea del 02 de junio de 2020 se decide la Renovación de autoridades por el período de tres años. PRESIDENTE: Javier Alejandro Llaver DNI: 14.667.791. DIRECTORA SUPLENTE; Adriana Mónica Llaver DNI: 17.463.984.

Boleto N°: ATM\_7237165 Importe: \$ 80  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**YIELD COIN S.A.** Comunica que con fecha 08/02/2023, se designó como nuevo representante legal, a los fines del artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales, a la señora Emiliana Galafassi, DNI N°22.142.785, con domicilio real y especial en calle Quebrada Blanca 318 – Manzana 25 – Casa 11 – Barrio Dalvian – Capital – Mendoza (CP 5500).

Boleto N°: ATM\_7237298 Importe: \$ 160  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**JERTOB S.A.** En Asamblea Ordinaria de fecha 15 de marzo del 2021, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad conformado por un Director Titular y un Director Suplente, por el término que fija el estatuto y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Silvia Marta Gordillo, Director Titular, DNI 12.954.293 y Ricardo Mariano Mena, Director Suplente, DNI 31.028.673, todos fijan domicilio especial en Avenida Acceso Norte 1099, Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7239322 Importe: \$ 200  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CENTRO SOCIAL Y CULTURAL LA CIENEGUITA CARTONERA:** Por acta de Asambleas General Ordinaria, de 8 de marzo de 2019, se aprobaron los Balances y Memorias del Centro Social y Cultural la Cieneguita Cartonera por los periodos finalizados el 31/01/2018 y 31/01/2019.

Boleto N°: ATM\_7241216 Importe: \$ 120  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Con fecha 20/02/2023, en la sede social de **LA CAFETERIA ARGENTINA SA**, se reúnen en Asamblea General Unánime los señores accionistas de la firma. Informa que en su punto numero 2) del orden del día se renueva el directorio el cual queda conformado de la siguiente manera, el Sr. Franco Bruno DNI 37.194.444, como Presidente y director titular, y al Sr. Roberto Carrión DNI 34.068.631 como director suplente, aprobando por unanimidad dicha designación y aceptando el cargo en este acto.

Boleto N°: ATM\_7237294 Importe: \$ 200  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**NBRIA S.A.S.** informa que: En la Ciudad de Mendoza, a los once días del mes de octubre de 2022, siendo las 20,00 hs., se da comienzo a la Reunión de Socios de Nbria S.A.S., en condición unánime, en la sede social, ubicada en Roca 3661, Casa 4, Belgrano - Guaymallén - Mendoza. El socio que concurre representa el cien por cien del Capital Social. Abierta la sesión, la Srta. Romina Soledad Asis invita a iniciar el tratamiento del orden del día, que textualmente expresa: 1- TRATAMIENTO Y CONSIDERACIÓN DE NUEVO DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. Comienza el tratamiento del único punto del orden del día y la Srta. Romina Soledad Asis considerando que se ha transferido el 100 % de las acciones a su nombre, por contrato de transferencia firmado a los ocho días del mes de agosto 2022, es necesario fijar nuevo domicilio de la sociedad. Luego de analizar distintas alternativas se resuelve por unanimidad: Fijar domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal de Nbricas S.A.S. en Roca 3661, Casa 4, Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Sin más que tratar, previa lectura, aprobación y firma de la presente, se da por terminada la reunión, a las 20,40 hs.

Boleto N°: ATM\_7239434 Importe: \$ 480  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**EMPRESA DE SERVICIOS INDUSTRIALES MECÁNICOS S.R.L.** Comunica por Asamblea Gral. Extraordinaria fecha 30-1-2023 se acepto la renuncia del Gerente Perinetti, Julio Marcelo, designándose en su lugar al socio BILIATO Oscar Alberto asimismo se resolvió aumentar en uno más los gerentes por lo que se designó como tercer gerente al socio MURGO, José Salvador; se modificó Art. 5 del contrato social que quedó redactado : Administración: "Artículo Quinto: La sociedad estará representada y

administrada por Tres (3) gerentes socios o no, los que actuarán en forma conjunta y durarán en sus cargo mientras dura su buen desempeño y/o hasta que la asamblea resuelva su remplazo, obligan a la sociedad con la firma conjunta de por lo menos dos cualesquiera de ellos".La administración quedo integrada como socios gerentes: MARZALA Rubén Osvaldo DNI: 16.146.470 , 59 años, argentino, casado,comerciante, domicilio Pellegrini 636 Bª Virgen de Lujan Monoblock B5 Dto. E Luján Mendoza.; BILIATO Oscar Alberto DNI: 8.470.071 72 años, argentino, casado,comerciante, domiciliado Libertad 1409 Luján de Cuyo, Mendoza; MURGO, José Salvador.-DNI: 10.802.895 , argentino, 70 años, casado, comerciante, domiciliado Bª Huentota III M.C C.10 Luján de Cuyo Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7239455 Importe: \$ 480  
27/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SUN GROUP INVESTMENTS S.A.** comunica por Asamblea auto convocada Art. 158 del CCCN, del 6/2/2023 resolvió remover "at nutum" al Presidente Directorio Roberto Fabián Corzo DNI 23624388. Se elige nuevo Directorio integrado por Presidente James Juan Manuel Spampinato Sánchez argentino, soltero, 26 años,comerciante, DNI.40104823 y Director Suplente Carina Mariana Sánchez, argentina,casada, 52 años, comerciante DNI 21740037 ambos domiciliados A.Alvarez 124 Mendoza con mandato por Tres (3) Ejercicios.-

Boleto N°: ATM\_7239505 Importe: \$ 160  
27/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CENTRO SOCIAL Y CULTURAL LA CIENEGUITA CARTONERA:** Por acta de Asambleas General Ordinaria, de 8 de marzo de 2017, resultó electo por un nuevo periodo de tres ejercicios, como Presidente: PATRICIA MIRIAM FERNANDEZ, DNI N° 13.192.423 , argentina, casada, de profesión jubilada, Secretaria: ROSA ELVIRA MUÑOZ, DNI N° 13.425.123, argentina, casada, de profesión jubilada, en el cargo de Tesorera: ADRIANA MARIA GABRIELA PETRELLI, DNI 20.809.188, en el cargo de VOCAL TITULAR STELLA MARIS ALLEGRETTI, DNI 11.486.316, en el cargo de VOCAL SUPLENTE RAQUEL ODASSO, DNI 10.523.123, y en la Comisión Revisora de cuentas Titular: RAQUEL ROSA BASTIDAS DNI 4.113.103, suplente: LUCIA BEATRIZ FERNANDEZ DNI4.871.513, fijando domicilio especial todas las autoridades designadas en Barrio Mariano Moreno II, M-15, C-14 Las Heras Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7240921 Importe: \$ 320  
27/02/2023 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 6-M-2019-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "BENGOLEA JORGE LUIS, DNI 24633216", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Bº MOLINERO TEJEDA MC C 18 PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44788-5, Nomenclatura Catastral 03-09-01-0033-000018-0000-0, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-27-28/02 01/03/2023 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 23 M 2022 caratulados “FLORES PONCE ORLANDO ALFREDO- Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CALLE a2 S/N LOTE 11-MNZA.12, Lugar BARRIO SAN PEDRO, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08/18267-7, Nomenclatura Catastral 08-01-07-0012-000011-0000-1, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°17292 fojas 501 tomo 71-A de San Martín en fecha 24/08/1972 y 06/08/1987, superficie según título y mensura de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS, a nombre de JUANA HAYDEE PEREA (50%) y JUAN FRANCISCO PEREA (50%), atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

23-30/01 06-13-27/02/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-0001568/11-GC, caratulado: “NELIDA GRACIELA MELLADO - BALCARCE N° 980 - CENTRO”, notifica y cita al titular registral AQUILINO MELLADO y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada con frente a Balcarce N° 980 y a Tomas Edison N° 979, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-586921, nomenclatura catastral 05-01-05-0008-000040-0000-8, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 4742, Fs. 234, Tomo 37 de Godoy Cruz el 12/02/1944, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

13-15-17-23-27/02/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS DE PERSONAL

(\*)

### Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección de Asuntos Legales

Llama a Concurso ABIERTO (INGRESO) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase PERSONAL PROFESIONAL (Clase 009)

Agrupamiento PROFESIONAL- RATS 05. 2.01.00 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

### REMUNERACIÓN APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 144.497 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

### REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)

- Poseer título universitario habilitante de Abogado/a.
- Poseer experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años
- Poseer experiencia en el ejercicio Profesional del Derecho Público Provincial y/o Especialización en Derecho Público
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

#### LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Calle Peltier 351 – 2° piso Cuerpo Central Casa de Gobierno – Ciudad Mendoza.

Jornada laboral diaria de: 05 horas

#### INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 06 de Marzo hasta el 05 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://bolsadetrabajo.mendoza.gov.ar/>

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

#### ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

27-28/02/2023 (2 Pub.)

(\*)

**Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes**

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase SUBDIRECTOR DE PRIMERA - ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO- SUPERVISIÓN (Clase 013)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.04.03 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

REMUNERACIÓN APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 228.108 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

#### REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria).
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria).
- Poseer título universitario habilitante en las ramas de Ciencias Económicas, Jurídicas o Administrativas.
- Poseer experiencia en la profesión no inferior a cinco (5) años.
- Poseer experiencia en funciones de asesoramiento y consultoría técnica y/o de administración y gestión en general de contrataciones de carácter institucional o corporativo, ya sea de entes públicos y/o privados.
- No ser deudor alimentario.
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73).

#### LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Calle Peltier 351 — 1° piso Ala Este Casa de Gobierno -Ciudad Mendoza.

Jornada laboral diaria de: 05 horas

#### INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 06 de Marzo hasta el 05 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/> .

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada.

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

#### ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

27-28/02/2023 (2 Pub.)

(\*)

**Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes**

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO (Clase 006)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.02.00 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

#### REMUNERACIÓN APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 108.653 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

#### REQUISITOS

- Edad Mujeres: 18-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria).
- Edad Hombres: 18-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Tener aprobado el ciclo completo de enseñanza media o ser egresado de escuelas técnicas oficiales o reconocidas por el estado con un ciclo de estudios no inferior de tres años o poseer título que habilite para el ingreso a universidades o establecimientos superiores de nivel terciario.
- Poseer experiencia no inferior a un (1) año en funciones de soporte administrativo en el ámbito de la Administración Provincial.
- Poseer Antecedentes de haber cumplido la función de soporte administrativo en la gestión de las materias de inspección, monitoreo y elaboración de informes técnicos en general.
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

#### LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Calle Peltier 351 — 1° piso Ala Este Casa de Gobierno -Ciudad Mendoza.

Jornada laboral diaria de: 05 horas

#### INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 06 de Marzo hasta el 05 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

#### ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

27-28/02/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Crédito al Sector Público**

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase SUBDIRECTOR DE PRIMERA - ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO - SUPERVISIÓN (Clase 013)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.04.03 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

REMUNERACIÓN APROXIMADA

Sueldo Bruto aproximado: \$ 228.108 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

REQUISITOS

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Poseer título universitario habilitante en las ramas de Ciencias Económicas o Ciencias Administrativas.
- Experiencia en la Profesión no inferior a cinco (5) años
- Experiencia en Finanzas Públicas y/o Privadas.
- Poseer conocimientos en sistemas de gestión contable
- Poseer Conocimientos del Mercado de Capitales.
- Poseer conocimientos en Construcción y Proyectos de Flujos y Análisis de Costo Beneficio
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Calle Peltier 351 — 2º piso Cuerpo Central Casa de Gobierno -Ciudad Mendoza.

Jornada laboral diaria de: 05 horas

INSCRIPCIONES

El período de inscripción se extenderá desde el 06 de Marzo hasta el 05 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS

- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

27-28/02/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes**

Llama a Concurso CERRADO (ascenso) en el marco de la Ley Nro. 9015

Para cubrir un (1) cargo vacante - Clase JEFE DIVISIÓN – ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO-SUPERVISIÓN (Clase 010)

Agrupamiento Administrativo Técnico - RATS 05. 1.03.08 - previsto en la Ley de Presupuesto Nro. 9356

**REMUNERACIÓN APROXIMADA**

Sueldo Bruto aproximado: \$ 142.020 (con Fondo Estímulo y Presentismo, sin descuentos de Ley)

**REQUISITOS**

- Edad Mujeres: 21-60 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Edad Hombres: 21-65 años (edad de acceso a la jubilación ordinaria)
- Tener aprobado el ciclo completo de enseñanza media o ser egresado de escuelas técnicas oficiales o reconocidas por el estado con un ciclo de estudios no inferior de tres años o poseer título que habilite para el ingreso a universidades o establecimientos superiores de nivel terciario, preferentemente poseer título universitario o terciario habilitante en ciencias económicas ciencias de la administración en general ciencias informáticas o ciencias en la tecnologías, con experiencia en la Profesión no inferior a un (1) año.
- Poseer experiencia como empleado y/o pasantías o prácticas profesionales, en funciones relacionadas con la administración en general, uso de las tecnologías, análisis de datos, planificación y evaluación de proyectos, control de auditoría, o soporte administrativo en la gestión de las materias mencionadas.
- No ser deudor alimentario
- No estar comprendido en los impedimentos para ser empleado público (artículo 11 Decreto –Ley 560/73)

**LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO**

Calle Peltier 351 — 1° piso Ala Este Casa de Gobierno -Ciudad Mendoza.

Jornada laboral diaria de: 05 horas

**INSCRIPCIONES**

El período de inscripción se extenderá desde el 06 de Marzo hasta el 05 de Abril de 2023

Único medio a través del cual los postulantes deberán hacer su inscripción y adjuntar la documentación

---

respaldatoria será: <https://rrhh.mendoza.gov.ar/>

Cualquier presentación de postulación y/o de documentación respaldatoria que los postulantes no realicen por este medio será desestimada

La documentación aportada reviste el carácter de Declaración Jurada y los originales podrán ser requeridos en cualquier etapa del proceso de selección.

#### ETAPAS DEL CONCURSO

- INSCRIPCIONES
- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS
- CURSO DE NIVELACIÓN
- EXAMEN DE OPOSICIÓN
- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.
- EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOLÓGICA
- ORDEN DE MÉRITO
- DESIGNACIÓN

S/Cargo

27-28/02/2023 (2 Pub.)

### LICITACIONES

(\*)

#### Municipalidad de Godoy Cruz

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1094/2023

Expediente Nº2023/0576/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 20/03/2023 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$147.705.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$147.705.-

ASUNTO: "GABINETES INFORMATICOS DE EDUCACION" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

27/02/2023 (1 Pub.)

(\*)

#### HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR.HUMBERTO J.NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: EX-2023-00986113- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 09 de MARZO de 2023

Hora: 15:00

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ELECTROMEDICINA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de la siguiente página web.:

[www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. 678/2023 ALQUILER DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN MATERNAL "SURY", POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS.-

Fecha apertura: Día 07 de Marzo de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.760.000,00.

Valor del pliego: 2.760,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Adquisición mediante la modalidad de PROVISIÓN CONTINUA DE NIVELES DE SISTEMA DE FIJACIÓN DE COLUMNA PEDIÁTRICO, por el término de Seis (06) meses, destinado a pacientes AFILIADOS DE OSEP QUE REQUIEREN CIRUGÍAS DE COLUMNA EN EL HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 15-LPU23

Expte.: 1176465 - EX -2023

Fecha de apertura: 10-03-2023

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 18.700.000,00

Valor del Pliego: \$ 15.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-000902271- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0026-LPU23

Adquisición de menaje, utensilios descartables para cocina

Apertura: 10 de marzo de 2023 Hora: 09:00

---

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
27/02/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 07/2.023

Objeto: EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOCAS DE REGISTRO DE RED CLOACAL.

Expte.: EG-556-2.023

Apertura: 16 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIEZ MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$10.002.944,40).

Valor Pliego: PESOS: DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$930,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
27-28/02/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

1.-OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL (PARQUE TIC) - GODOY CRUZ - MENDOZA"

Expte.: EX-2022-07893440- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 10-SOP-2023

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 74/100 (\$514.965.661,74).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS (300) DÍAS A PARTIR DE ACTA DE INICIO

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 08 de marzo de 2023 a las 10:00hs. Punto de encuentro: "Calle Rafael Cubillos nº1900 – Parque TIC - San Francisco del Monte - Godoy Cruz - Mendoza"

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 17 de marzo del 2023 a las 10:00hs. a

---

realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

2.-OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL - UGARTECHE – LUJAN DE CUYO - MENDOZA"

Expte.: EX-2022-07893775- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 13-SOP-2023

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 39/100 (\$600.272.930,39).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS (300) DÍAS A PARTIR DE ACTA DE INICIO

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 09 de marzo de 2023 a las 10:00hs. Punto de encuentro: "Calle n°13 Las Serranías, esq. calle n°4 Valle Andino, esq. calle n°14 El Piedemonte – frente a la ruta prov. n°16 - Distrito Ugarteche – Departamento Luján de Cuyo - Mendoza"

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 17 de marzo del 2023 a las 11:00hs. a realizarse en Casa Gobierno - 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> , (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar) La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

27-28/02/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 15/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE SELLADOR ASFÁLTICO.

Expte.: EG-588-2.023

Apertura: 09 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$5.880.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$5.880,00).

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$190,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

27-28/02/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

---

## LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

1- OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL 4-000 A CREAR - MAIPU - MENDOZA"

Expte.: EX-2022-07893570- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 12-SOP-2023

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS SEISCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$605.288.054,46).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS (300) DÍAS A PARTIR DE ACTA DE INICIO.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 07 de marzo de 2023 a las 09:00 hs. Punto de encuentro calle "Las Piedritas S/N, Dto Fray Luis Beltrán, Dpto Maipú -Mendoza"

(Esc. N 4255 Alberto V. Zuccardi).

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 17 de marzo del 2023 a las 09:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

2-OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL 4-000 A CREAR – VISTA FLORES TUNUYAN - MENDOZA"

Expte.: EX-2022-07893483- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 11-SOP-2023

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 32/100. (\$473.515.194,32).-

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS (300) DÍAS A PARTIR DE ACTA DE INICIO

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 10 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. Punto de encuentro calle Rivadavia s/n – Tunuyán - Mendoza. (Terreno ubicado entre Calle Rivadavia y Calle Sarmiento, ingreso por Rivadavia.)

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 17 de marzo del 2023 a las 12:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> , (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar) La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a

13:00 hs.

S/Cargo  
27-28/02/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 16/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO.

Expte.: EG-596-2.023

Apertura: 09 de Marzo de 2.023

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: ONCE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$11.100.000,00).

Valor Pliego: PESOS: ONCE MIL CIENTO CON 00/100 (\$11.100,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$210,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
27-28/02/2023 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA CANCHA DE PADEL CLUB FRAY LUIS BELTRAN", distrito Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú. -

Expte.: 3088/2023

Fecha de Apertura: 15/03/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 13.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 13.064.207,95

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650 [www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
24-27/02/2023 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 15 de Marzo de 2023 a las 09:00 hs. para la obra: "LICITACION DE OBRA REVALORIZACIÓN DE VEREDAS JORGE A. CALLE". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 369-2023. VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$353.600. VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. PRESUPUESTO OFICIAL: \$353.567.347,71. DECRETO N°: 131/2023 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

---

24-27/02/2023 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 15 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs. para la obra: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 37580-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$48.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$48.655.979,80.- DECRETO N°: 132/2023 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

24-27/02/2023 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 13/2.023

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, CORDONES, BANQUINAS, LOSA CRUZACALLE, VEREDAS Y PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES-DISTRITO LA ARBOLEDA.

Expte.: EG-551-2.023

Apertura: 15 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 15/100 (\$15.754.981,15).

Valor Pliego: PESOS: QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$15.755,00)

Valor Estampillas: PESOS: MIL TREINTA CON 00/100 (\$1.030,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

24-27/02/2023 (2 Pub.)

---

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 28/2022

OBRA: SISTEMA C.RE.MA. MALLA 313 B – PROVINCIA DE MENDOZA

PLAZO DE OBRA: setenta y dos (72) meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos setenta y dos millones con 00/100 (\$ 72.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas deberán hacerse llegar a la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina entre las 09:00 hs. y a más tardar a las 12 hs. del día 31 de Marzo de 2023. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, a las 12:00 hs. del día 31 de Marzo de 2023.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Los Oferentes interesados podrán obtener un

---

juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, desde el siguiente link: ["www.argentina.gob.ar/transporte/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso"](http://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso) ? "Licitación Pública Internacional N° 28/2022 – Sistema C.RE.MA – MALLA 313 B". en forma gratuita.

Boleto N°: 07215098 Importe: \$ 9600

15-16-17-22-23-24-27-28/02 01-02-03-06-07-08-09/03/2023 (15 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$1560
Entrada día 24/02/2023	\$0
Total	\$1560



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31813 FECHA 27/02/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 93 pagina/s.